

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31872

Mendoza, Lunes 29 de Mayo de 2023

Normas: 18 - Edictos: 244

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS	90
MENSURAS	96
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	107
AUDIENCIAS PUBLICAS	110
REGULARIZACIONES DOMINIALES	112
CONCURSOS DE PERSONAL	112
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	120



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1011

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2023.

Visto el Expediente: EX-2023-3756297-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario a fin de dar solución a las necesidades contempladas en el presupuesto actual con destino a los principales efectores del sistema de salud;

Que existen saldos previstos en la misma partida en el Ministerio de Hacienda y Finanzas destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y por el artículo 24 de la Ley N° 9433 y artículos 3º y 9º del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 999

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

VISTO el EX-2023-02675334-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora FANNY EDITH CHAPINI, C.U.I.L. N° 27-13888094-5, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por citada agente, a partir del 18 de abril de 2023.

Que en el orden 7 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la mencionada agente, quien revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09) del citado Ministerio.

Que en el orden 9 consta Informe del Área de Inventario del Ministerio actuante, donde se indica que la agente CHAPINI no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza. Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 18 de abril de 2023, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora FANNY EDITH CHAPINI, D.N.I. N° 13.888.094, C.U.I.L. N° 27-13888094-5, Legajo 13888094001 quien revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - La agente mencionada en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y

dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2127

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04064484-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se asignen las funciones y se otorgue el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33° -Punto 2- y el Art. 50° de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, a la agente Da. STELLA MARIS CASSESE, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -págs. 1/277- obran digitalizados expediente 3386-D-2016-00020 y sus acumulados 291-D-2008-77734; 5290-M-2013-77762; 4855-D-2014-77762 y 891-D-2015-77762 y expediente electrónico EX-2019-06427301-GDEMZA-MGTYJ, donde obran los antecedentes de la solicitud efectuada por la Sra. Stella Maris Cassese, que originaron la Acción Procesal Administrativa, formalizada mediante expediente N° 13-04115135-2, caratulado "CASSESE STELLA MARIS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (JERARQUIZACION), P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA".

Que mediante el Art. 4° del Decreto N° 2406/21, se reconoció a partir del 28 de marzo de 2008 y hasta el 30 de diciembre de 2020, la suma total de \$ 2.955.946,43.- (capital e intereses), correspondiente a la diferencia salarial existente entre los cargos de Clase 003 – Cód. 15-1-02-00 y Clase 013 – Jefe de Sección - Cód. 15-1-03-06 y entre los cargos de Clase 013 – Jefe de Sección - Cód. 15-1-03-06 y Clase 014 – Jefe de División - Cód. 15-1-03-07, a favor de la Sra. STELLA MARIS CASSESE, en concepto de Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33° -Punto 2- y el Art. 50° de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en la acción procesal administrativa contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza, formalizada mediante expediente N° 13-04115135-2, caratulado "CASSESE STELLA MARIS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (JERARQUIZACION), P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA" (la que obra en orden 2 -págs. 184/205- del expediente EX-2021-04064484-GDEMZA-SSDS#MSDSYD).

Que dicha agente revista actualmente en el cargo de Clase 009 – Cód. 15-1-02-01 de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Unidad Organizativa 88.

Que en orden 114 obra Resolución emanada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, mediante la cual se emplaza al Gobierno de la Provincia de Mendoza, para que proceda a dar cumplimiento de la sentencia pronunciada por ese Tribunal, reconociendo e incorporando a la Sra. Stella Maris Cassese, en el Suplemento por Subrogancia, como así también liquide las diferencias salariales retroactivas.

Que en orden 116 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes, sugiere, en primer término, dar acabado cumplimiento de la sentencia firme, procediendo a otorgar el Suplemento por Subrogancia, a la agente Stella Maris Cassese y posteriormente, proceder a abonar la deuda de capital e intereses, una vez aprobada la liquidación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Que en orden 123 del expediente de referencia obra volante de imputación preventiva de los cargos vacantes a suprimir.

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria y de planta, a fin de ajustar el crédito y los cargos vacantes de la partida de personal.

Que en orden 137 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los cálculos de orden 120, atribuibles al costo anualizado por otorgamiento del Suplemento por Subrogancia; a los cálculos de orden 121, correspondientes al costo de creación de la Clase 014; al Volante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes de orden 123; a las economías de órdenes 126 y 127 para cubrir la creación del cargo de Clase 014 y a la Planilla de Modificación de Planta de orden 135.

Que en orden 148 de las citadas actuaciones obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, atento lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de las Direcciones de Administración de Desarrollo Social y General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 8, 26 incs. b) y e), 27, 28 y 29 de la Ley Nº 9356 y los Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 502.170,69.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones que se detallan y otórguese el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -punto 2- y el Art. 50º de la Ley Nº 5465 y Ley Nº 7897, a favor de la agente que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022:

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 88 - DIRECCION DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Clase 014 - Jefe de División - Cód. 15-1-03-07

Da. STELLA MARIS CASSESE, D.N.I. N° 13.734.347, quien revista en un cargo de Clase 009 – Cód. 15-1-02-01 – Unidad Organizativa 88 – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 27-13734347-4.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41101 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 357

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-06371726--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS, con el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra factura y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado nosocomio, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias agregadas en orden 02 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS, al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. NADAL ANA MARÍA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 367

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04610156--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2008;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO (\$ 86,25), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 381

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04644614--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2008, 2011 y 2012;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 691,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 761

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01550432--GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. LUIS MARCELINO MAGISTOCCHI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por el Dr. LUIS MARCELINO MAGISTOCCHI, DNI Nº 13.335.566, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega detalle de liquidación de prestación de A.N.Se.S, con fecha de cobro a partir del mensual febrero de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. LUIS MARCELINO MAGISTOCCHI, clase 1957, DNI N° 13.335.566, CUIL N° 23-13335566-9.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. LUIS MARCELINO MAGISTOCCHI, DNI N° 13.335.566, CUIL N° 23-13335566-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. LUIS MARCELINO MAGISTOCCHI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 811

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04142805-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1905/22, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. LINA MARIA CASAGRANDE MORCOS, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 84 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado

por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 90 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Lic. Lina María Casagrande Morcos.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1905/22 y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. LINA MARIA CASAGRANDE MORCOS, D.N.I. N° 37.135.754, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 812

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03881079-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1768/22, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. CARLA CELINA ADELINET, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de

Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 87 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 92 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Lic. Carla Celina Adelinet.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1768/22 y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. CARLA CELINA ADELINET, D.N.I. N° 40.561.714, con funciones en el “Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)”, creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 835

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08238520--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra.

Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Ley N° 8154, Decreto-Acuerdo 3/23, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Da. PEREYRA, MARÍA GUADALUPE, DNI N° 39.799.580.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 862

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00392524--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Ley N° 8154, Decreto-Acuerdo 3/23, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de febrero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dn. MARTINEZ, CARLOS ALBERTO, DNI N° 36.279.206.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 561

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08282413- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio, a favor de la Fundación Remar Argentina – Delegación Mendoza, para ser destinado a la contratación del servicio de backline para bandas musicales del Evento REMAR FEST- 2022 Festival Musical Solidario para recaudar fondos para la construcción del Hogar de mujeres y niños en situación de calle; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la contratación del servicio de backline para bandas musicales del Evento REMAR FEST- 2022 Festival Musical Solidario para recaudar fondos para la construcción del Hogar de mujeres y niños en situación de calle a llevarse a cabo el mismo en el Camping el Pinar, ello conforme lo consignado en Nota de pedido suscrita por Ariel O. Lazare apoderado Delegación Mendoza obrante en orden 02.

Que en orden 09 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 07 /15 de la Contaduría General de la Provincia , lo normado en Decreto N° 4096/07 modif., art. 2 "... toda erogación que deba atenderse con cargo a la partida Principal de transferencias, comprometida dentro de las secciones de erogaciones corrientes o de capital, cualquiera sea su financiamiento , deberán disponerse únicamente a través de la emisión de Decreto del Poder Ejecutivo" y lineamientos previstos en Acuerdo del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza N° 2514/97. Encontrándose asimismo el presente trámite dentro el marco de incumbencias previstas por arts. 1º, 21 cc y ss de la Ley N° 9206, como así también lo normado en forma genérica por art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 30,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a la Fundación Remar Argentina – Delegación Mendoza, un subsidio para ser destinado a la contratación del servicio de backline para bandas musicales del Evento REMAR FEST- 2022, Festival Musical Solidario, por la suma autorizada en autos de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Artículo 2º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos y conforme a lo establecido

por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería del Ministerio, con cargo a la U.G.C.: CU6001-43104-95; U.G.E.: CU0033; Presupuesto año 2023.

Artículo 4º- El Sr. Director Provincial de REMAR Mendoza, Señor LAZARE, ARIEL OMAR, D.N.I.N° 17.653.167, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 880

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

VISTO el Expediente EX-2022-06619840- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita la designación del Sr. José Ernesto Guevara, DNI 95.563.292, en el cargo clase 004, Régimen 28, del Ministerio de Cultura y Turismo, ganador del Concurso abierto Según Resolución N° 054/2023, para cubrir el Cargo de Viola de Fila de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5885; y

CONSIDERANDO:

Que obra en orden 22 copia de Resolución N° MCYT N° 436/22, la cual instrumentaba el Llamado a Concurso Público; en orden 25 obra Acta Final del Concurso, de fecha 24 de noviembre de 2022, de selección de aspirantes según orden de mérito, emitidas por el Jurado del Concurso.

Que en orden 28 obra Acta 137, que indica que el Sr. José Ernesto Guevara Díaz resultó ganador del Concurso; en orden 30 obra incorporada Nota de aceptación de cargo suscrita por el finalista ganador Sr. José Ernesto Guevara Díaz DNI N° 95.563.292.; en orden 36 se acompaña documentación del ganador; en orden 42 obra Resolución MCYT N° 054/23, la cual aprueba el procedimiento y su correspondiente orden de mérito.

Que en orden 51 obran los cálculos correspondiente al Costo Salarial Total, por el período 2023, de una clase 04 de Músico; en orden 53 intervención de la Contaduría General de la Provincia; en orden 102 obra subvolante de imputación preventiva; y en orden 103 obra la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Que en virtud de lo dispuesto por el Régimen Escalonario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Ley N° 5885, en sus Artículos 2, 3 y 6 Artículo 32 de la Ley N° 9433/23 y su Decreto Reglamentario 490/23 en su Artículo 13, antecedentes y economías anuales necesarias corresponde dar continuidad al trámite.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de efectivo, al Sr. José Ernesto Guevara Díaz, DNI N° 95.563.292, CUIL 20-95563292-4, en el cargo de Clase 004 –Viola de Fila, Régimen 28, Agrupamiento 1, Tramo 07, Subtramo 03, con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, de conformidad con lo resuelto por el Jurado en el Llamado a Concurso Público, conforme a la Resolución MCYT N° 436/22, y la Resolución MCyT N° 054/2023, que aprueba el procedimiento concursal y el correspondiente orden de meritos, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5885.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:CU6329-41101-0; U.G.G. CU0695 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 703

Mendoza, 22 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-03335301-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el que obran las Actas Comisión Directiva N° 248 y 256 y el Acta Comité Ejecutivo N° 10 del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actas se abordan estrategias para atraer nuevos cliente a Puerto Seco;

Que actualmente las operaciones tienen un valor de USD 10 se realicen o no ambas por parte del camión;

Que se propone realizar una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en los casos en que solo se realice una sola de las operaciones (pesada o tara);

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese y ratifíquese lo actuado por la Comisión Directiva en las actas Nros. 248 y 256 y el Acta del Comité Ejecutivo N° 10 del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios, en cuanto a la bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en los casos en que solo se realice una sola operación (pesada o tara) en el Puerto Seco.

Artículo 2º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7329

VISTO:

El Expte. N° 2020-000205/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICIALISTA - E/PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MENÚ SALUDABLE EN EVENTOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de alcanzar el Desarrollo Sostenible, el tercero de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por Naciones Unidas busca garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad.

Que en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", se estableció que para cumplir con el "Objetivo 2" "hambre cero", es necesario: - "De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Que en 2006 la OMS (Organización Mundial Salud) informó a la población mundial la gravedad de las enfermedades como sobrepeso y obesidad en la población. El exceso de peso es un problema creciente en niños, niñas, adolescentes y adultos. Desde entonces mundialmente se iniciaron diversas campañas y programas con el fin de concientizar, informar y capacitar a la población.

Que en este sentido, en 2016 la OMS hizo un llamado global pidiendo a los países que impongan tributos a las bebidas azucaradas para así alentar la reducción del consumo y disminuir en parte los índices de obesidad y diabetes.

Que la Cámara Argentina de la Industria de Bebidas sin Alcohol (CADIBSA) informó que nuestro país es uno de los países con mayor consumo per cápita.

Que con relación a los hábitos alimenticios gran parte de la población a la hora de elegir alimentos y bebidas prefiere aquellos con alta densidad de grasas, sal y azúcares y pobres en nutrientes; tales como golosinas dulces, jugos artificiales y gaseosas, entre otros.

Que entendemos como colación o refrigerio saludable aquellos alimentos naturales y mínimamente procesados, entendiendo como bebida saludable únicamente al agua y como alimentos todos los que figuran dentro de los alimentos no procesados (entre ellos verduras, frutas, leguminosas, semillas, entre otros) y alimentos mínimamente procesados son alimentos naturales que han sido alterados sin que se les agregue o introduzca ninguna sustancia externa, como ser fideos, guisos, pan, carnes y pollo asados, entre otros.

Que la celiaquía es una enfermedad crónica, inmunomediada, sistémica, precipitada por la ingesta de gluten (conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno) que afectan al intestino delgado en individuos genéticamente predisuestos.

Que el único tratamiento para garantizar la salud de una persona celíaca es una dieta estricta y de por vida libre de gluten ya que la ingesta mínima del mismo es suficiente para desencadenar la sintomatología de la enfermedad.

Que la Ley nacional N° 26.588, declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten

Que es preciso fortalecer la tarea iniciada por el municipio mediante la Ordenanza N° 6110 para la capacitación en manipulación de alimentos para celíacos; y la Ordenanza N° 6655 y su modificatoria, en relación a la concientización sobre trastornos alimenticios.

Que teniendo en cuenta todas las actividades organizadas por el Municipio y que a las mismas asisten beneficiarios tanto niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores aproximadamente. Por lo expuesto, es necesario generar una política pública que acerque hábitos saludables y conocimientos sobre alimentación saludable a todos sus participantes.

Que en pos de implementar políticas públicas relacionadas con la problemática de la obesidad infantil, la iniciativa en este caso apunta a establecer normativamente la obligatoriedad de que el Municipio en todas sus actividades deportivas y recreativas que brinda alimentación lo haga dentro del marco de los alimentos saludables

Que este será sólo un paso que se debe unir a una multiplicidad de otras acciones, programas y políticas de promoción de hábitos de alimentación saludable.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Establézcase la obligatoriedad de brindar como mínimo un menú saludable y un menú libre de Gluten en eventos Deportivos y Recreativos organizador en su totalidad por el Municipio de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Se entiende por alimento saludable a aquellos elaborados con alimentos naturales no procesados; los alimentos mínimamente procesados y los naturales que han sido alterados sin que se les agregue ninguna sustancia externa.

ARTÍCULO 3: Para los casos en que se brinde servicios Gastronómicos de índole privada, se establecerá por lo menos un menú saludable y libre de gluten en el evento deportivo o recreativo.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la cual tendrá:

- a) Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niñas, niños, jóvenes y personas mayores que asisten a actividades o eventos deportivos.
- b) Velar por el fomento de incorporar alimentos nutritivamente adecuados a la alimentación.
- c) Brindar capacitaciones y elaborar campañas de difusión tendientes a la sensibilización de la población sobre alimentación saludable.
- d) Establecer un protocolo de alimentación saludable para aquellas instituciones que se adhieran a la presente iniciativa.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N.º 7330 /23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA 22 de Mayo de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI, MARIA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7409637 Importe: \$ 2360
29/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7330

VISTO:

El Expte. N° 2021-000197/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICIALISTA - CONCEJAL CRISTIAN RAMO - E/PROYECTO DE ORDENANZA PRIORIDAD PERSONAS (E.I.I.); y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad inflamatoria intestinal (E.I.I) es una enfermedad de carácter inmunomediado que afecta a distintos sectores del aparato digestivo caracterizada por ocasionar cuadros de diarreas, muco diarreas, estreñimiento, urgencia para ir al baño, incontinencia, náusea, vómitos, dolor abdominal, entre los signos y síntomas digestivos; y extradigestivos como retraso en el crecimiento, artralgias, entre otros.

Que esta patología crónica no posee un único agente causal conocido pero si posee factores predisponentes genéticos y factores ambientales e inmunológicos desencadenantes.

Que la enfermedad inflamatoria intestinal (E.I.I) se lleva a cabo una autoagresión de los tejidos intestinales no siendo reconocidos como propios.

Que existen diferentes tipos de E.I.I dependiendo del sector del tracto digestivo afectado, el espesor de la pared involucrado y el tipo de lesión histológica predominante.

Que ejemplos de la E.I.I son la Enfermedad de Crohn y la Colitis Ulcerosa y lamentablemente no existe cura para esta patología si bien puede ser controlada con diferentes tratamientos.

Que es evidente, por los síntomas que manifiestan los pacientes que sufren estas patologías, que es una enfermedad con alto impacto social, laboral, sexual y emocional y si bien el estrés actúa como factor desencadenante de un brote de E.I.I, no es una enfermedad psicosomática como ya se describió.

Que Existen entidades que atienden las demandas de quienes sufren estas enfermedades como así también que se encargan de la divulgación de la misma y quienes colaboran con asesoramiento para crear legislación que atienda los reclamos de estos pacientes.

Que mediante esta ordenanza se intenta colaborar, al menos desde lo legislativo, para que sus dolencias y sus malestares sean, por así decirlo, más tolerables.

Que de acuerdo al código de habilitaciones, todos los baños habilitados en locales comerciales son de uso público, como así también lo son aquellos sanitarios de dependencias estatales pero sabemos que no siempre, quien solicita acceso a su uso, lo obtiene.

Que hoy en día, muchos son los trámites que nuestros vecinos deben realizar tanto ante el sector público como privado y esa espera en las dependencias puede empeorar los malestares y la necesidad de evacuar. Lo mismo sucede con los viajes en el transporte urbano de pasajeros; el mantenerse de pie, incómodo, ante un brote realmente puede ser un sufrimiento innecesario.

Que se cuenta con antecedentes, como la ciudad de Neuquén y San Carlos de Bariloche en donde ya existe legislación al respecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Se establecen prioridades para las personas con que padecen Enfermedad Inflamatoria Intestinal ya sea colitis ulcerosa o enfermedad de Crohn debidamente certificada mediante credencial identificadora realizada por médicos gastroenterólogos.

ARTÍCULO 2: Las personas que acrediten padecer enfermedad inflamatoria intestinal y así lo requieran poseen las siguientes prioridades.

1) Atención en cajas de cobro, depósito y ventanillas de trámite en general en organismos públicos municipales y privados.

2) de uso de los sanitarios en organismos públicos municipales

3) de uso de sanitarios en establecimientos privados con atención al público, sean o no clientes del mismo.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza la cual estará a cargo de establecer el tipo de credencial que deben poseer aquellas personas que la requieran.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas que correspondan realizará el control del cumplimiento de la presente norma y en caso de incumplimiento de la misma deberá ser sancionado con 250 UC (unidades contravencionales) deberá ser incorporada en la ordenanza tarifaria anual.

ARTÍCULO 5: Promuevase desde donde corresponda a la concientización acerca de esta enfermedad como así también de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N.º 7330 /23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA 22 de Mayo de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI, MARIA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7409062 Importe: \$ 1760
29/05/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1846

GUAYMALLÉN, martes 23 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° A-EE-8695-2023, caratulado: "DIR PLANIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DEL DECRETO 219/16 DE SIMULTANEIDAD DE OBRAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE se encuentra en vigencia la Ley 4341 que instruye el procedimiento para la aprobación de loteos y el otorgamiento de la simultaneidad de obras;

QUE se encuentra en vigencia la Ley 8778 que modifica distintos articulados de la Ley de loteos;

QUE se encuentra en vigencia el Decreto 219/16 el cual creó el Procedimiento Técnico administrativo para la tramitación y/o aprobación según corresponda de proyectos de Conjuntos inmobiliarios contemplados en el Código Civil y Comercial de la República Argentina modificado por la Ley 26.994 para dar continuidad en la ejecución de las obras de urbanización como para el inicio de expedientes de obras civiles, tanto para emprendimientos en trámite, como para los que se inician;

QUE se encuentra en vigencia el Decreto 2205/21 que establece que la Prefactibilidad del suministro eléctrico requerido en la fase 2 del Protocolo de loteos, se cumplimenta con el plano visado por la Dirección de Obras Privadas o por Obras por Administración según corresponda, requerido por EDEMSA, y que la Factibilidad del suministro eléctrico requerido en la fase 3 del Protocolo se da por cumplida con el Informe Técnico económico emitido por EDEMSA;

QUE desde la vigencia del Decreto 219/16 a la fecha, no se ha emitido ningún informe final de obras por la Comuna que haya obtenido la Simultaneidad de obras en el marco del acto administrativo mencionado.

QUE se evidencia la necesidad de revisar el Procedimiento técnico administrativo generado por los Decretos 219/16 y 2205/21, mediante nuevos instrumentos;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que a fin de otorgar nuevas Simultaneidades de Obras, se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 34º de la Ley 8778 y el Artículo 37º de la Ley 4341; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-8695-2023.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE un plazo de treinta (30) días corridos a todos los emprendimientos con Simultaneidad de obras otorgada para la presentación de la Actualización del cronograma de avance de trabajo con fecha cierta y la valoración económica de las obras faltantes, a los efectos de realizar inspección y calcular el monto a caucionar. Se notificará el monto de la Póliza de Caucción debiendo presentarse en la Dirección de Planificación dentro de los treinta (30) días corridos siguientes. Cabe aclarar que dichas Pólizas deberán ser actualizadas cada tres (03) meses conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 4416 de la Provincia de Mendoza. El emprendedor deberá presentar en la Dirección de Planificación el Boleto de Comprobante de Pago mensual que corrobore la vigencia de la póliza. Los plazos establecidos se inician a partir de la fecha de la notificación.

ARTICULO 3º: DEJASE constancia que durante el proceso de actualización mencionado anteriormente, no se otorgarán nuevas Factibilidades, ni permisos de inicio de Obra Civil.

ARTICULO 4º: DEJASE expresa constancia que los emprendedores que no cumplan con el artículo 2º del presente Decreto, para obtener nuevamente la Simultaneidad de Obras, deberán dar cumplimiento al Artículo 1º del presente Decreto, intertanto se paralizarán y/o clausuraran todas las obras civiles que se encuentren en curso, y no se autorizarán nuevas factibilidades de Obra Civil, quedando los Padrones municipales tributando en Estado diez (10), normal, con RyB cincuenta (50), en simultaneidad, sabiendo que no se volverán a otorgar Factibilidades ni permisos de Obra Civil, debiendo finalizar el loteo.

ARTICULO 5º: DISPONESE que no se renovarán permisos de conexión eléctrica, ni se otorgarán planos aprobados, ni permiso de infraestructura a ninguna Obra Civil que haya superado el ochenta por ciento (80%) de avance de obra establecido en el Artículo 4º del Decreto 219/16.

ARTICULO 6º: MODIFÍQUESE todo Artículo de los Decretos que se contrapongan al presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.- CB/DG

SR. IGLESIAS Marcelino
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7420343 Importe: \$ 1680
29/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1162

SANTA ROSA, MZA., 22 de Mayo de 2.023.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 413/2.023, mediante el cual la Sra. Intendente Municipal Dra. María Flor Destéfanis, eleva convocatoria a elecciones generales municipales para el día 03 de Septiembre en forma desdoblada; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresan los arts. 5, 122 y 123 de la Constitución Nacional, confieren la autonomía Municipal, con ello la posibilidad de crear sus propias instituciones locales y regirse por ellas.

Que, en ese sentido la misma ley fundamental, adopta como forma de Gobierno, la representativa Republicana y Federal.

Que, en consonancia con los preceptos mencionados, la Constitución de la Provincia de Mendoza en los artículos 50 y 197, prevén el sufragio electoral con arreglo a esta Constitución y a la ley... y que la administración de los intereses y servicios locales... estará a cargo de una municipalidad.

Que en el Marco de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 8.619 y Artículo 85 de la ley N° 8967, otorgan las prerrogativas al Municipio de Santa Rosa a fin de convocar a las agrupaciones políticas en forma obligatoria para seleccionar a sus candidatos a cargos electivos municipales en elecciones generales atento a que sea han desarrollado, elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea el pasado 30 de Abril.

Que, en concordancia con lo ello, los arts. 105 Inc. 16 de la ley 1079, arts. 20 y 21 de ley 2551, regulan la convocatoria a elecciones otorgándole tal facultad al Poder Ejecutivo Municipal.

Que, a fs. 19, Asesoría Letrada elabora un amplio informe sugiriendo hacer lugar a lo peticionado por Intendencia Municipal dictando norma legal de convocatoria a elecciones.

Que, asimismo conforme la realización de los comicios primarios municipales establecidos en una fecha distinta a la de candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, corresponde convocar de igual manera elecciones generales por el término de ley;

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Santa Rosa para que en fecha 03 de Septiembre de 2023, procedan a seleccionar candidatos al cargo de Intendente Municipal, Cinco (5) candidatos a Concejales titulares y Tres (3) candidatos a Concejales Suplentes, en elecciones Generales, conforme a lo normado por Leyes N° 1079, 2551, Ley N° 8619, Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO N.º 2.- Dese intervención a la Secretaría Electoral de la Nación, Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente decreto. -

ARTÍCULO N.º 3.- Publíquese, Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascura
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7419358 Importe: \$ 1120
29/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución de **“PLASLARGE S.A.S.”** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: AGUILAR, CRISTIAN ARIEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 27 de Julio de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.058.575, CUIT/CUIL N° 20-24058575-9, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Tomás Godoy Cruz Nro. 6429 B° Santa Ana, Buena Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: **“PLASLARGE S.A.S.”**. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Pismanta Nro. 1166, B° Judicial, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Industriales. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador, Aguilar Cristian Ariel D.N.I. 24.058.575, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Aguilar, Cristian Ariel D.N.I. 24.058.575 y como Gerente Suplente a Elixauer, Ana Malvina D.N.I. 29.882.338 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 09 de Febrero de 1983, CUIT/CUIL N° 27-29882338-7, estado civil: Casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: calle Pismanta Nro. 1166, B° Judicial, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7404273 Importe: \$ 1920
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“ECOWINK SAS” Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada, SOCIOS: QUIROS BENEDETTO Suyai – argentino, DNI 35.513.750, CUIT 27-35513750-9, nacido el 25/05/1990, soltera, comerciante, domicilio real Saenz Peña N°7933, Lujan de Cuyo, Mendoza y QUIROS BENEDETTO Mauco – argentino, DNI 37.091.291, CUIT 20-37091291-3, nacido el 04/12/1992, soltero, comerciante, domicilio real en Saenz Peña N° 7933, Lujan de Cuyo, Mendoza 2) FECHA DEL ACTO: 19/05/2023; 3) DENOMINACIÓN: ECOWINK SAS; 4) DOMICILIO SOCIAL: Saenz Peña N° 7933, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) HOTELERIA Y TURISMO: Empresa de Viajes y Turismo Mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo.- Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Ecoturismo, Agroturismo, Turismo sustentable, Turismo Aventura, todos ellos destinado a estudiantes de todos los niveles, extranjeros, clientes corporativos; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta, comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes; B) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición de inmuebles, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, contratos de locación, contrato de comodato y todo lo relacionado con la actividad de la entidad, instalar sucursales, arrendar o comprar oficinas o instalaciones; C) CONSULTORIA: Brindar acompañamiento, asesoría, consultoría, planes de formación, capacitación, pausas activas, desarrollo de personal a través de dictado de cursos, elaboración de cuadernillos, aporte de materiales informáticos y/o elaboración de cualquier otra forma de trabajo al efecto; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros, de todo tipo de bienes, materiales o inmateriales relacionados con el ejercicio del objeto social turismo y hotelería. Asimismo en dicho sentido, puede celebrar contratos y/o presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, con el Estado, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal.- En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social se velara por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, personas vinculadas y el medioambiente.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6) DURACIÓN: 99 años 7) CAPITAL: \$ 500.000 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS \$5000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La socia

QUIROS BENEDETTO Suyai, suscribe 50 ACCIONES por un total de \$ 250.000 y el socio QUIROS BENEDETTO Mauco, suscribe 50 por un total de \$ 250.000), quedando así el cien por ciento (100%) de las acciones y obligándose a integrar el 25% en este acto, y debiendo integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: QUIROS BENEDETTO Suyai – argentina, DNI 35.513.750 y GERENTE SUPLENTE: QUIROS BENEDETTO Mauco - argentino, DNI 22.037.690, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre

Boleto N°: ATM_7405916 Importe: \$ 2200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MIMITUR S.R.L.- Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Zuqui María Paula, de nacionalidad Argentina con DNI:38.476.576, domiciliada en Santa Fe 44 Barrio las Asucenas, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Edad 28 años de edad, estado civil soltera y profesión Técnica en Turismo y Hotelería y Villalobos Fernando Andrés de nacionalidad Argentina con DNI: 35.660.971 domiciliado en El Maiten 2145, Barrio Loteo Ortiz, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, edad 32 años, estado civil divorciado y profesión chofer. 2) Fecha del acto constitutivo: 19 de mayo de 2023. 3) Denominación: MIMITUR Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Santa Fe 44, Barrio las Asucenas, Mayor Drummond, Lujan de cuyo, Mendoza.5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Turismo, b) Licitaciones c) Comercial- 6) Plazo de Duración: será de 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000). 8) Órgano de Administración: Gerente titular: Zuqui María Paula y Gerente Suplente: Villalobos Fernando Andrés, todos los cuales estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representa la mayoría absoluta del capital. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde, según artículo décimo primero del Contrato Social.10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7408407 Importe: \$ 640
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sr. TRODELLO Federico Rubén, DNI 25.564.247 CUIL/CUIT: 20-25564247-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de marzo de 1977, profesión veterinario, estado civil casado, con domicilio en calle Montecaseros 2830, 4ta sección, Ciudad, Provincia de Mendoza y el Sr. GORRIA Santiago Andrés, DNI 26.750.151 CUIL/CUIT: 20-26750151-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de octubre de 1978, profesión veterinario, estado civil casado, con domicilio en calle Ferrer 4313, B° El Attillo, Lote B, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de Abril de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: “**VNM S.A.S.**” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Rio Negro 503 PB, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias (b) Comunicaciones (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de

NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: TRODELLO Federico Rubén, DNI 25.564.247; Suplente: GORRIA Santiago Andrés, DNI 26.750.151 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7408647 Importe: \$ 840
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“**GRENER S.A.S.**” ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE.FOJAS 76. FECHA 22/05/2023. ante Notaria Nadya. S. Ragusa TITULAR REGISTRO 332. 1.SOCIOS: Julio Andrés CRUZ MARTINEZ, chileno, Titular del Documento Nacional de Identidad número 92.502.504, C.U.I.L 20/92502504/7, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 08 de mayo de 1.972, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Prolongación Juan José Paso Lote 18, Barrio El Huerto, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Ramiro Luis NARPE, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 37.737.376, C.U.I.L 20-37737376-7, de profesión ingeniero electromecánico, nacido el 30 de noviembre de 1.993, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Los Crisantemos 2.538, Barrio Ujemvi, El Zapallar, Las Heras y Dardo Gonzalo GOMEZ, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.318.059, C.U.I.L 20-31318059-0, de profesión técnico electromecánico, nacido el 28 de mayo de 1.985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Brandsen 1452, Dorrego, Guaymallén. 2.- “Denominación “GRENER SAS ””. 3.- Sede social: Emilio Jofre 59 Departamento 1, Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: Compraventa, instalación, reparación, mantenimiento y asesoría de sistemas eléctricos, sistemas electrónicos, sistemas de energías renovables y sistemas de energías no renovables, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la comercialización y/o compra y venta de productos, cualquiera fuere su naturaleza o especie vinculados al objeto social, ya sean de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas de comercialización. La importación y exportación de todo tipo de productos como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen animal, vegetal y mineral, productos químicos, productos producidos en el país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones vinculados con el objeto social. B) INMOBILIARIAS: la sociedad podrá adquirir, por compra venta, permuta, arrendamiento, comodato o administración, inmuebles sean estos urbanos, suburbanos, rurales, industriales, de propiedad horizontal y de propiedad horizontal especial. Así mismo podrá, mediante la dirección, administración y/o tercerización, ejecutar proyectos de obras de construcción de cualquier índole relacionada con el objeto social.- C) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera relacionados con el objeto social.- D) LICITACIONES: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o y prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social.- E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, ciencia y tecnología relacionados con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- F) DE CRÉDITO e INVERSIÓN: Mediante inversiones, préstamos en especie o en dinero, aportes de capitales a la sociedad o a otra personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras.- La constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, para la financiación y desarrollo del objeto social y en especial de los productos que la sociedad comercialice.- Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades

que correspondan. G) FIDEICOMISO Y LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, y contratos de leasing como dadora o tenedora, sobre bienes muebles o inmuebles. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % de integración: \$500.000, 500 cuotas integradas. 7.- Administrador titular: Ramiro Luis NARPE; Administrador suplente: Dardo Gonzalo GOMEZ.8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7408412 Importe: \$ 1760
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TOMYLUNA S.R.L.: Se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Miguel Ángel Tortosa, argentino, DNI 34.012.156, CUIT 20-34012156-3, nacido el 7 de agosto de 1983, de 39 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Alejandra Rocío Lucero, argentina, DNI 34.460.867, domiciliado en Manzana C, Casa 24 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Mendoza y VÍCTOR HUMBERTO MIGUEL, argentino, DNI 25.254.066, CUIT 20-25254066-1, nacido el 29 de abril de 1976, de 47 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz García, argentina, DNI 26.245.341, domiciliado en calle Pedro J. Godoy 1580, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Acto Constitutivo contrato privado de fecha 09 de mayo de 2023. 3) Denominación TOMYLUNA Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal calle Garibaldi 93 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio de cafetería y panchería, sándwiches, hamburguesas, papas fritas y bebidas con o sin alcohol, ya sea por cuenta propia, por franquicia, comisión o consignaciones, tanto en forma directa al cliente, y/o catering, y/o delivery y/o internet. b) Compraventa, permuta o alquiler de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con la explotación antes mencionada y su importación y/o exportación. c) Inmobiliario: mediante la adquisición, venta o alquiler de inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. d) Licitaciones: mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de bienes especificados en el objeto social. e) Automotores: Compra, venta, permuta o alquiler de vehículos necesarios o convenientes para el traslado de mercaderías o personas para el cumplimiento de los negocios sociales. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos un millón, dividido en 1.000 cuotas de pesos mil valor nominal cada una. Suscripción e integración del capital por los socios: Miguel Ángel Tortosa suscribe e integra 500 cuotas de \$1000 cada una que asciende a la suma de \$500.000 que representa el 50% de capital y Víctor Humberto Miguel suscribe e integra 500 cuotas de \$1000 cada una que asciende a la suma de \$500.000 que representa el 50% de capital.- 8) Órgano de Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma indistinta y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Gerente Miguel Ángel Tortosa, argentino, DNI 34.012.156, CUIT 20-34012156-3, nacido el 7 de agosto de 1983, de 39 años de edad, comerciante, casado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Manzana C, Casa 24 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Organización de la representación legal a cargo del gerente. 12) Fecha de cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7407992-1 Importe: \$ 2720
29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

"ASEC SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S." CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día

15/05/2023. 1.- SANTONOCITO, MARÍA ANTONIETA (DNI 28.410.239), con CUIT 27-28410239-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/1980, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle, Ozamis 467 Maipu , PROVINCIA DE MENDOZA, y COLLADO, ENRIQUE ESTEBAN (DNI 28.410.292), con CUIT 20-28410292-5 , de nacionalidad Argentina, nacido el 10/01/1981, profesión: técnico universitario en oftalmología, estado civil: casado, con domicilio en calle, Ozamis 467, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, - 2 - DENOMINACIÓN: "ASEC SERVICIOS PROFESIONALES" - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. -3 - SEDE SOCIAL: en calle, Ozamis 467, Maipu, Provincia de Mendoza, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: - Prestación de Servicios profesionales de asesoría jurídica y de todo tipo de servicios profesionales relativos al ejercicio de la profesión de Abogado, pudiendo realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, -Prestación de Servicios médicos asistenciales, técnicos-profesionales y de diagnósticos por imágenes de la Salud en general y especializados en todas sus especialidades además podrá dedicarse a todas las actividades anexas y conexas que coadyuven a la realización de sus fines; para ello, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. -Comercialización minorista y/o mayorista de insumos-materiales o mercaderías, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, alquiler/leasing, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 180.000) ciento ochenta mil pesos, representado por ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 50 % suscriptas Santonocito, Maria Antonieta, DNI N° 28.410.239, CUIT 27-28410239-3 y 50% suscriptas Collado Enrique Esteban, (DNI 28.410.292), con CUIT 20-28410292-5 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANTONOCITO, MARÍA ANTONIETA (DNI 28.410.239), con CUIT 27-28410239-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/1980; administrador suplente, COLLADO, ENRIQUE ESTEBAN (DNI 28.410.292), con CUIT 20-28410292-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/01/1981 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7408006 Importe: \$ 1320
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "FRICAR S.A.S." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: FLORES, FRANCO EZEQUIEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 11 de Septiembre de 2003, Documento Nacional de Identidad N° 44.907.541, CUIT/CUIL N° 20-44907541-3, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Ruta 160 y Calle Línea Ancha, Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "FRICAR S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Damián Hudson Nro. 2144, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Exportación e Importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador Flores, Franco Ezequiel D.N.I. 44.907.541, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Flores, Franco Ezequiel D.N.I. 44.907.541 y como Gerente Suplente a Roux, Adriana Andrea D.N.I. 22.905.127 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 15 de Octubre de 1972, CUIT/CUIL N° 27-22905127-5, estado civil: Casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Miralles s/n, B° Madres Unidas, Mzna D, Casa 8, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7409053 Importe: \$ 1920
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**ENERSIS S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: FLORES, FRANCO EZEQUIEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 11 de Septiembre de 2003, Documento Nacional de Identidad N° 44.907.541, CUIT/CUIL N° 20-44907541-3, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Ruta 160 y Calle Línea Ancha, Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: “ENERSIS S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Barrio Cooperativa Megafón, Mzna G, Casa 4, Vertientes del

Pedemonte, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador Flores, Franco Ezequiel D.N.I. 44.907.541, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Flores, Franco Ezequiel D.N.I. 44.907.541 y como Gerente Suplente a Roux, Adriana Andrea D.N.I. 22.905.127 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 15 de Octubre de 1972, CUIT/CUIL Nº 27-22905127-5, estado civil: Casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Miralles s/n, Bº Madres Unidas, Mzna D, Casa 8, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto Nº: ATM_7409067 Importe: \$ 1920
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION CIVIL ZACRIT DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTE DE MENDOZA” constituida por Escritura Numero veinticinco, de fecha 23/05/2023, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1) JOSE ALBERTO MORCOS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 18.167.894, CUIT. Nº 20-18167894-2, nacido el 29 de noviembre de 1.967, manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Elba Estela Zorrilla, declarando domicilio en Paso del Planchón 359, Ciudad, San Martín,

Mendoza, 2) JUAN JOSE SALMON, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 10.038.221, C.U.I.T 20-10038221-1, nacido el 01 de marzo de 1.952, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Elena Funes, con domicilio en Washington Lencinas 356, Palmira, San Martín, Mendoza, 3) MIGUEL ANGEL CAMARGO, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad N° 10.450.788, C.U.I.T 20-10450788-4, nacido el 20 de Agosto de 1.952, quien manifiesta ser de estado civil divorciado en primeras nupcias, declara domicilio en Manzana F Casa 15 Barrio San Telmo, Ciudad, San Martín, Mendoza, 4) DANIEL ORLANDO FLAMANT, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad N° 16.330.949, CUIT. N° 20-16330949-2, nacido el 11 de abril de 1.963, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Adriana San Román, declara domicilio en Manzana C Casa 15 2do Barrio Circulo Medico, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, 5) ANTONIO GARCIA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad numero 16.330.773, CUIT. N° 20-16330773-2, nacido el 22 de diciembre de 1.962, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Miriam Beatriz Yamin, con domicilio en Paso del Planchon 359, Ciudad, San Martín, Mendoza, 6) EMILIO GREGORIO SALVARREDI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.509.420, CUIT. N° 20-17509420-3, nacido el 09 de octubre de 1.966, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Carchano, declara domicilio en calle Belgrano 280, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, 7) PABLO FERNANDO MAUAD, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.524.553, CUIT. N° 23-16524553-9, nacido el 31 de Julio de 1.963, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ivana Valestra, domiciliado en Avenida Salta 606, Ciudad, San Martín, Provincia de Mendoza, 8) JOSE RUBEN ABRAHAM, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 13.842.820, C.U.I.T N° 20-13.842.820-7, nacido el 03 de Junio de 1960, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Franch 481, 9) ELIAS ADRIAN SALOMON, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 42.507.487, C.U.I.T 20-42507487-4, nacido el 03 de marzo de 2000, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Carlos W Lencinas 450, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza y 10) OSCAR JOSE SALOMON, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.765.222, C.U.I.T 23-17765222-9, nacido el 03 de setiembre de 1.966, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, domiciliado en Carlos W Lencinas 450, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, todos declaran dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. 2.- Denominación: ASOCIACION CIVIL ZACRIT DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTE DE MENDOZA". 3.- Sede social: Paso del Planchón 359, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La asociación tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociándose a terceros, a las siguientes operaciones: AGROPECUARIAS: ya sea por cuenta propia o de terceros para proveer a los asociados la realización de los siguientes fines: Compraventa, explotación y de chacras, campos, bosques, por los medios que crea adecuados y en las distintas actividades de la viticultura, agricultura, fruticultura, ganadería, apicultura, tambo, etc. Adquirir, vender, colonizar, contratar en aparcería o arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros para beneficio de los asociados, con el fin de explotarlas o negociarlas. La recuperación de tierras áridas, y forestación. El cultivo, la explotación de cualquier fruto agrario con el fin de comercializarlos ya sea por cuenta propia, o de terceros. En general toda actividad lícita relacionada con el agro o la ganadería. La clasificación, empaque, despacho, depósito, transporte, refrigeración, industrialización, fraccionamiento bajo cualquier forma y proceso, comercialización, importación y exportación del país de frutas, vinos, legumbres, hortalizas, semillas, pasturas, maderas, ganado, y todo otro artículo, subproducto o relacionado y/o derivado por transformación, industrialización o fraccionamiento de su actividad principal. 5.- Plazo de duración: ilimitado. 6.- Capital: PESOS Quince Mil (\$15.000), que los socios fundadores abonaron en efectivo y entregaron en este acto, para la integración del Patrimonio inicial de la Asociación relacionada, acreditado en escritura numero 25 de fecha 23 de mayo de 2023, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- PRESIDENTE: JOSE ALBERTO MORCOS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.167.894, CUIT. N° 20-18167894-2, nacido el 29 de noviembre de 1.967, SECRETARIO: señor OSCAR JOSE SALOMON, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.765.222, C.U.I.T 23-17765222-9, nacido el 03 de setiembre de 1.966, TESORERO: señor PABLO FERNANDO MAUAD, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad N°

16.524.553, CUIT. N° 23-16524553-9, nacido el 31 de Julio de 1.963, VOCAL TITULAR: OSCAR DAVID NOZAR, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.061.807, C.U.I.T 20-18061807-5, nacido el 01 de junio de 1.967, VOCAL SUPLENTE: señor JUAN JOSE SALMON, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 10.038.221, C.U.I.T 20-10038221-1, nacido el 01 de marzo de 1.952, REVISOR DE CUENTAS TITULAR: ANTONIO GARCIA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad N° 16.330.773, CUIT. N° 20-16330773-2, nacido el 22 de Diciembre de 1.962 y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: EMILIO GREGORIO SALVARREDI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.509.420, CUIT. N° 20-17509420-3, nacido el 09 de octubre de 1.966, todos por plazo de 3 años. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7409156 Importe: \$ 2480
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PICARDOBAR SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1º) Socio: ZAMIRA YAEL FARA, DNI N° 34.122.771, CUIT N° 27-34122771-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/10/1988, profesión: comerciante estado civil: soltera, con domicilio en calle, Chile Nro. 759 P-2 D-3 Ciudad Capital Mendoza- 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado de fecha 22/05/2023.- 3º) Denominación: PICARDOBAR SAS.- 4º) Domicilio: Fijan domicilio social, legal y fiscal en Perú número 2744, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ZAMIRA YAEL FARA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital. 8º) Órgano de Administración: Administrador CATERINA GISELLE CHAPERO DNI N° 31.287.905 CUIT N° 27-31287905-6, con domicilio especial en calle Perú número 2744, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza; Administrador Suplente ZAMIRA YAEL FARA, DNI N° 34.122.771, CUIT N° 27-34122771-8, con domicilio especial en calle Perú número 2744, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control.- 10º) Organización de la Representación Legal: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7409272 Importe: \$ 1120
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de "**ALGEA SAS**", 12/05/2023 María Agustina GULINO PASQUALI, argentina, DNI N° 37.194.553, CUIT 27-37194553-4, nacida en fecha 27 de noviembre de 1992, de profesión arquitecta, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Alzaga N° 4.135, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y Alejandro Rubén ELASKAR, argentino, DNI N° 29.279.634, CUIT 20-29273634-8, fecha de nacimiento 25 de marzo de

1982, casado en segundas nupcias, con domicilio real en Alzaga N° 4.135, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, profesión u ocupación: Ingeniero Civil Objeto: 1) COMERCIALES; 3) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION, 4) FIDUCIARIA Y 5) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas EN UN 100% en dinero efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento público ante la Escribana Jimena Porolli Goransky de Mendoza. 7.- GERENCIA PLURAL integrada por dos GERENTES titulares, GERENTE TITULAR a Gulino Pasquali Maria Agustina Y Elaskar Alejandro Ruben, Y Gerente Suplente A Elsa María Angela Pasquali, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Maria del Rosario Quinteros, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7409764 Importe: \$ 600
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TORMENTA BLANCA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- SOCIOS: STEFANO MATIAS MICHELINI ALVAREZ, DNI 45.359.193, CUIL 20-45359193-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/08/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Presidencia III MZ A Casa 14, Tupungato, Provincia de Mendoza y el señor MATIAS JOSE MICHELINI, DNI 23.579.392, CUIL 20-23579392-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/03/1974, profesión: enólogo, estado civil: casado, con domicilio en barrio Presidencia III MZ A Casa 14, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: TORMENTA BLANCA S.A.S.". 3.- DOMICILIO: Barrio Presidencia III Mza. A Casa 14, Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: PESOS doscientos mil \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un (\$1) peso v/n c/u y con derecho a un voto por acción, 100% y 25% en dinero en efectivo. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: STEFANO MATIAS MICHELINI ALVAREZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MATIAS JOSE MICHELINI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.

Boleto N°: ATM_7409779 Importe: \$ 1040
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JOSPA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- SOCIOS: JOSE ANTONIO PELEGRINA DNI: 24.029.246, CUIL:

20-24029246-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1974, profesión: agricultor, estado civil: casado, domiciliado en calle Los Ceibos y Callejón Comunero N° 667, Tupungato, Provincia de Mendoza y ALEJANDRA PAOLA ROMERO, DNI: 27.757.506, CUIL: 27-27757506-5, de nacionalidad argentina, nacida el 31/12/1979, profesión: docente, estado civil: casada, domiciliada en calle Los Ceibos y Callejón Comunero N° 667, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: "JOSPA S.A.S". 3.- DOMICILIO: Calle Los Ceibos y Callejón Comunero N° 667, Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: PESOS doscientos mil \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un (\$1) peso v/n c/u y con derecho a un voto por acción, 100% y 25% en dinero en efectivo. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: JOSE ANTONIO PELEGRINA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ALEJANDRA PAOLA ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.

Boleto N°: ATM_7410406 Importe: \$ 1040
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AMPEL S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- SOCIOS: JOSE ANTONIO PELEGRINA DNI: 24.029.246, CUIL: 20-24029246-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1974, profesión: agricultor, estado civil: casado, domiciliado en calle Los Ceibos y Callejón Comunero N° 667, Tupungato, Provincia de Mendoza y ALEJANDRA PAOLA ROMERO, DNI: 27.757.506, CUIL: 27-27757506-5, de nacionalidad argentina, nacida el 31/12/1979, profesión: docente, estado civil: casada, domiciliada en calle Los Ceibos y Callejón Comunero N° 667, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: "AMPEL S.A.S". 3.- DOMICILIO: Calle Los Ceibos y Callejón Comunero N° 667, Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: PESOS doscientos mil \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un (\$1) peso v/n c/u y con derecho a un voto por acción, 100% y 25% en dinero en efectivo. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: ALEJANDRA PAOLA ROMERO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JOSE ANTONIO PELEGRINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.

Boleto N°: ATM_7409798 Importe: \$ 1040
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 22 de mayo de 2023. 1.- PABLO ANIBAL SZYMANSKI, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.934.546, C.U.I.T. 20-27934546-1, de 43 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle San Martín número 2299, Barrio Rincón de Drummond, Manzana W, Casa 33 del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y MARIA VANINA CORONEL, argentina, Documento Nacional de Identidad 31.037.328, CUIT 27-31037328-7, de 38 años, casada en primeras nupcias, domiciliado en calle San Martín número 2299, Barrio Rincón de Drummond, Manzana W, Casa 33 del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 2.- "**SIMBAD SAS**". 3.- Sede social: San Martín número 2299, Barrio Rincón de Drummond, Manzana W, Casa33 del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000.-, representado por 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO ANIBAL SZYMANSKI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA VANINA CORONEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7417304 Importe: \$ 1080
29/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION SANRAFAELINA PROFESIONALES DEL TURISMO ASAMPROTUR SAN RAFAEL.
Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de junio

de 2023 a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en Edison N° 36 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2022. 4- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7404547 Importe: \$ 400
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados RENACER**, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de JUNIO de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 en segunda convocatoria, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7406212 Importe: \$ 400
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados RENACER**, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 14 de JUNIO de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 en segunda convocatoria, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7406214 Importe: \$ 280
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGELICA.**, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 2023, a las 11 horas, a celebrarse en calle 22 s/n, La Escandinava, Distrito Bowen, Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea. 2) Aceptación de la donación de un terreno por parte de los Señores Miguel Esteban SOCHINSKI, D.N.I N° 17.504.342 y Alina Noemí JACOBCHUK D.N.I N° 22.888.494, ambos casados en primeras nupcias con una superficie sujeta a mensura definitiva de 3.650,00m2 con frente a calle Rio Mendoza de General Alvear, Mendoza

Boleto N°: ATM_7409172 Importe: \$ 320
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VIEJO PERAL DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.307/21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y a las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Ruta 40 Km 73, Barrio Viejo Peral (Loteo Nadal Coronel), Manzana 1 – Casa 5, El Zampalito, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2023. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7410441 Importe: \$ 400
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la provincia de Mendoza al día martes 23 de mayo de 2023, siendo las 10:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva del **“CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL NISI”**, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local ubicado en calle Don Bosco S/N de Colonia Bombal, localidad Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Debora Elisabeth Huanca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 11:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7409826 Importe: \$ 560
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal.; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Consideración de la constitución de la hipoteca firmada por el Sr. Presidente para préstamo solicitado por Tuareg S.A., Fulten S.A. e Imágenes Radiológicas S.A al Fondo para la Transformación y Crecimiento; 6) Consideración de la reorganización de títulos accionarios, cancelación y emisión de nuevos títulos; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a

lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7409836 Importe: \$ 4600
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7410007 Importe: \$ 4200
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de julio de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7410023 Importe: \$ 2600
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CAMARA DE TURISMO DE SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de junio del 2023 a las 19.30 horas, en el local ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 77 piso 1 oficina 4 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Apertura del acto por parte de un miembro de la Comisión Directiva y lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023. 4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y comisión revisora de Cuentas..

Boleto N°: ATM_7410205 Importe: \$ 360
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE CUYO: La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE CUYO" convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a celebrarse la Asamblea General Ordinaria del día 7 de junio de 2023 a las 19hs en primera convocatoria y 20hs en segunda convocatoria, en la sede social Necochea N°31 Primer piso, oficina 7, Ciudad de Mendoza Argentina para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1) Designación de dos Socios para revisar y que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. PUNTO 2) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico N°7 finalizado el 31 de diciembre de 2022.- COMISIÓN DIRECTIVA"

Boleto N°: ATM_7417346 Importe: \$ 360
29/05/2023 (1 Pub.)

EI FORASTERO S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2.023 a las 20 horas, en la sede social a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente controle, apruebe y suscriba la correspondiente acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación completa según art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 (t.o.), correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de julio de 2.012, 31 de julio de 2.013, 31 de julio de 2.014, 31 de julio de 2.015, 31 de julio de 2.016, 31 de julio de 2.017, 31 de julio de 2.018, 31 de julio de 2.019, 31 de julio de 2.020, 31 de julio de 2.021 y 31 de julio de 2.022; 3) Remuneración de directores; 4) Destino de las ganancias líquidas y realizadas; 5) Elección de Directores

Boleto N°: ATM_7405667 Importe: \$ 1800
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2022 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2022; 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2022 y hasta la celebración de la Asamblea; 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2022; 6°) Elección de cinco (5) directores

titulares, tres (3) por las acciones Clase A y dos (2) por las acciones Clase "B" y tres (3) directores suplentes, dos (2) por las acciones Clase "A" y uno (1) por las acciones Clase "B"; en todos los casos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2025; 7°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2023 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A", 8°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2023 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 07 de junio de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7406086 Importe: \$ 5200
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 14 de junio de 2023 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5- Renovación de autoridades; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7406264 Importe: \$ 2000
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

El **Consejo Directivo de Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/06/2023 a las 10:00hs, la que se realizará en la sede social, sita en calle Boedo s/n, 200 mts. de Vieytes, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; .2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7408587 Importe: \$ 640
24-29/05/2023 (2 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 18 de mayo de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2023 a las diez horas (10:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio y Síndica titulares. Tercero: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por el término de dos años. Cuarto: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación

participación – el veintidós (22) de junio de 2023 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurren, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7406063 Importe: \$ 3000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Union Vecinal Nueva Esencia Asociacion Civil CONVOCA a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 04/06/2023 a las 11:00 horas, en la sede del Barrio Quinta Esencia VIII Calle Milagros 4006, Los Corralitos, Guaymallen, Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: punto 1) Comunicacion reunion con directivos de Corralcoop para el ordenamiento del padron de consumidores y plano de obra (2) Costos a asumir por los vecinos para el expediente en la Municipalidad de Gauymallen con el fin de obtener la factibilidad de la urbanizacion y obtencion de los servicios publicos.

S/Cargo
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

La Petrona S.A. Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de junio de 2023, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º Elección de numero e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 2º Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélide Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM_7403744 Importe: \$ 1400
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Contrato Social de **SUR TRUCKS S.R.L.**, de fecha 03 de Abril del 2.019, se llama a REUNION de Socios, el día 16 de Junio del 2.023, en el domicilio de calle Francia N° 164 de San Rafael, Mendoza, a las 10:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:- 1.- Petición de Cese en su función, a la Fiduciaria del “Fideicomiso de Administración Don Marcelo”, formalizado por Escritura N° 161, de fecha 28 de Diciembre del 2.021, ante el Notario Antonio H. Albero, a fojas 458 del Registro Notarial N° 146 a su cargo; conforme lo establecido en el Artículo Séptimo – Punto 7.9 inciso d), y Aceptación de la misma.- 2.- Designación de nuevo Fiduciario.- Y 3.- Establecer plazo para la Transmisión de los Bienes fideicomitados al nuevo Fiduciario.-

Boleto N°: ATM_7404609 Importe: \$ 1800
22-23-24-29-31/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-03665526-GDEMZA-DGIRR, GALDAME MARTIRIO, FERRER MIRIAM BIBIANA y FERRER VERÓNICA ISABEL, perforarán pozo reemplazo al 15/074 en su propiedad de callejón Público S/N° con salida a Calle Paso de los Andes, Distrito Villa Seca, Tunuyán. Profundidad 140 m, diámetro 12”, uso agrícola. N.C. 15-99-00-0800-669588. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7410020 Importe: \$ 240
29-30/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7.881.884,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de Junio próximos de 17:00 a 19:00hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 29 de Mayo al 15 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Ubicación del Inmueble a subastar: Con frente a Ruta Provincial N° 200 aproximadamente a 850 metros al sur de la Ruta Nacional N° 143, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2., según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El Inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. y 2da Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Limites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur, del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste; del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillos vistos y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts. cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 709.030,32 al 10-04-23.- ATM \$ 84.051,38 al 07-04-23.- EDEMSA no registra deuda al 10-04-23.- Agua no registra deuda la 11-04-23 y Vialidad exento de pago.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSORES por la suma de \$300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S

15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 187.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARÉ DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N° 266209 del 29-03-22. Inscripción Provincial: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Reg. de Dir. 147 del 05-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel.2625412481 Mail gustavoguillermoparedes@yahoo.com.ar General Alvear, 03 de Mayo de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_7386217 Importe: \$ 12800
29/05 01-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 8 de JUNIO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N° (esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5Ha 4.946m² y según plano 5Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 "A" de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 0800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$26.277,86 al 15/04/2023; Municipalidad de San Martín \$9.270,17 al 31/03/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 31/03/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) deuda regularizada en plan de pago N° 167 y 168 al 06/04/2023; Departamento General de Irrigación \$17.118,75 al 06/04/2023; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: el inmueble limita al sur con calle Espejo (Canal), posee de frente unos 160mts aproximadamente cuenta con tres (3) ingresos, siendo el primero de ellos a unos 27mts desde que comienza el predio, a los 50mts aproximadamente otra de la entrada que da a una vivienda, presuntamente abandonada y a unos 60mts se encuentra otro ingreso que sería el principal con cartel que dice "CAMPING AMSA" y desde este ingreso hasta la esquina de calle Espejo 23mts aproximadamente. Junto al cartel hay una caja de luz con el N° 1459. El predio se encuentra sin habitante alguno y además está cercado con postes de madera con cinco líneas de alambre, la tranquera atadas con alambres tiene cuatro líneas de alambre, hay árboles cortados habiendo algunos rebrotados, llegando a la vivienda hay un parral con catorce columnas de cemento y diez parras que dan a la calle Martínez, siendo el segundo de los ingresos, frente al parral hacia el costado Oeste hay un horno de barro con ladrillos y hacia el costado Sur una vivienda desocupada la cual tiene tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, bidet y ducha, cocina con mesada y pileta, tiene una galería de 8mts por 7mts con techo de chapa y piso con ladrillos y ventanales sin vidrios y sin puertas. Junto al ingreso hay otra habitación con puerta semiabierta sin ventana. Hacia el costado suroeste de la vivienda hay una construcción de ladrillos con techo de caña y barro roto donde habría funcionado un vestuario, un inodoro y migitorio sano, el resto todo roto (un bidet, un migitorio, la mesada y sin las duchas). La vivienda en total tiene una dimensión aproximada de 17mts por el lado Norte y Sur y 11mts

por el lado Este y Oeste. Cuenta con una pilastra de cemento aproximadamente de 4mts con un tanque de agua aproximadamente de 500l. Un habitáculo para calefón a leña junto a una churrasquera todo en mal estado. Detrás de la vivienda hay un poste de cemento con tendido eléctrico de dos líneas (de 1,60mts aproximadamente de extensión). Aproximadamente unos 700mts tendido de cable con once poste de cemento y cinco poste de madera y diez iluminarias varias. Hacia el oeste de la casa un gran predio nivelado lo que habría sido una cancha de futbol. En la totalidad del predio hay aproximadamente 520 árboles de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptos, palmeras, pimientos y algunos parrales). El cierre Norte y Oeste con alambre y libustrines y la parte Sur que da al canal con libustrines, sin alambres y mucha arboleda. A unos 300mts del ingreso aproximadamente se encuentra un quincho abierto de 4mts por 6mts de estructura de caño, techo de machimbre y membrana roto, piso de tierra con mesa de madera con base de barrica con tres banco de material, a unos 50mts hacia el norte otro quincho de 16mts por 8mts aproximadamente, piso llaneado, 13 columnas de cemento y una de madera, con techo a dos aguas con madera y membrana en regular estado, hacia el costado sur hay un horno de barro y churrasquera y mesada con pileta en muy mal estado. Casi en el centro del camping hay una pileta para niños de 6mts por 4mts aproximadamente de material y pintada. A continuación una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredines llaneados, en el ingreso de la pileta hay una pileta para ducha de 3mts por 2mts, la pileta aproximadamente mide 24mts por 12mts, posee dos escaleras de caño redondo. Hacia el sur de la pileta hay una construcción de ladrillos visto con techo de chapa de 2,5mts por 4mts aproximadamente con un tablero eléctrico y sin puerta de ingreso. Hacia el costado oeste de la pileta hay 2 construcciones de material ambas de 9mts por 7mts aproximadamente, sin techos, piso de cerámico y paredes revocadas y pintadas los ingresos se encuentran cerrados con candados, por la parte superior se observa que no hay ningún tipo de accesorios en su interior. Frente a dichas construcciones hay dos bancos y una mesa de cemento. El estado general de vegetación es buena se observa que se encuentra iluminarias encendidas. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Se deja constancia en el presente a que fs. 1570 de los Autos mencionados se resolvió en el punto I: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora, y en consecuencia modificar los dispositivos I y III del auto de fecha 29 de diciembre de 2022 (foja 1567) los que quedan redactados de la siguiente manera: "I.- Rechazar el incidente de nulidad articulado (ID PQTCC131257) por la Dra. Marcela Alejandra Morales, por la parte demandada, declarándose la inoponibilidad del contrato de locación acompañado por la demandada incidentante de nulidad, con plazo de vigencia desde 01 de Enero de 2019 hasta el 01 de Enero de 2029, al acreedor hipotecario y al eventual adquirente en subasta. Ordenar que en caso que se fije nueva fecha de subasta, deberá en los edictos respectivos dejarse constancia de lo aquí resuelto, a los fines de su debido conocimiento por los posibles terceros interesados. Avalúo fiscal año 2023 \$10.221.359. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7381411 Importe: \$ 17200
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N O 37494 caratulados Nuestra Pampa S.A c/ Chosco Araya Andrea Elizabeth p/Ej. Hip. "Rematará día Dos de Junio próximo a las 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Tropero Sosa 289, Guaymallén, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 29,55 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N O 400011393, Padrón

Territorial 04-29474-0,NC 04-07-02-0038-000016-0000-2, Padrón Municipal N 39802, Aysam 059-3122124-000-3 Gravámenes: Hipoteca U\$S 43.000 a favor de la actora. Embargo U\$S 63.000 en autos de fecha 16/02/23.DEUDAS: \$ ATM \$ 73593,13, AYSAM \$1.091, Municipalidad de Guaymallén \$ 148.443,37, actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación tres dormitorios, dos baños, cocina, living, garaje techado, resto patio, habitada por la demandada y familia -AVALUO FISCAL: \$ 1.664.638 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 14.700.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 09 hs a 11 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7381367 Importe: \$ 4000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará DOCE (12) DE JUNIO próximo de 2.023 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°8059 año 1987 de 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 504,10m. con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 -Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 410.043,31 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 389.956,27 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 "BANCO CREDICOP COOP. LTDO. C/ CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza. B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. B-4, B-5 y B-9) en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. B-8). EMBARGO: en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. B-10) EMBARGO: en Autos N°201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de san Rafael. B-11) EMBARGO: en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera y tela. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra,

a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_7400309 Importe: \$ 8800
22-24-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N° 35669 ASOCIACION DE PROPIETARIOS BERMEJO PIAZZOLA C/ URBANOWICKZ VERONICA LAURA P/EJ EXPENSAS". Rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO A LAS 10:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandada, que se ubica en calle Mathus Hoyos 4200 (Barrio La Toscana Lote 11 Mzna E) El sauce Guaymallen Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 241,50 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 352849/4, Padrón Territorial 04-92101-1, Padrón Municipal 98923 Aysam 059-325365-000-4.NC 04-13-04-0009-000017-0000-1. AVALUO FISCAL \$39.582. Gravámenes: Embargo \$ 120.000 en autos de fecha 5/4/22.DEUDAS: \$ ATM \$1.100, AYSAN \$ 27.765, Municipalidad de Guaymallen \$ 111.250, Expensas: \$ 399.300 actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa terreno baldío (barrio cerrado con seguridad en el ingreso del mismo) BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores ,en caso de no haber oferentes por la base sin base En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta.. Queda prohibida la compra en comisión.Exhibición 06/6 de 10 hs a 12 hs.Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_7386185 Importe: \$ 3600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará TREINTA DE MAYO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 3763 (identificados como inmuebles 4, 5, 6 y 7), con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % (art. 264, inc.III, CPCC y T), y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente y posteriormente acompañar carta de pago en autos. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del CPCC y T. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 CPCC y T.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja),

Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez

días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7387012 Importe: \$ 14600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

En cumplimiento artículo 218 Ley 24.522 se notifica y hace conocer a los interesados la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en AUTOS N° 39.331 caratulados "LUCERO MARIA ESTER P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, y la regulación de honorarios de primera instancia confirmados por la alzada y firmes.

Boleto N°: ATM_7409174 Importe: \$ 320
29-31/05/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03883725-1 caratulados: "VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 23.531.960. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 149 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26115 Importe: \$ 6000
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198911-3 (011903-1022149) caratulados “SANTANDER PAOLO EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 03/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SANTANDER PAOLO EZEQUIEL, DNI 33.275.022, CUIL 20- 33275022-5 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7409107 Importe: \$ 2400
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ: 13-06858744-6 (011901-1253995) caratulados “BLANCH RIOS JONATHAN DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: con fecha 25/04/2022 se presentó el concurso de BLANCH RIOS, JONATHAN DANIEL, D.N.I. N°34.063.270; C.U.I.T. N° 20-34063270-3; fecha de apertura: 23/05/22. Reprogramación: 10/05/23. Los posibles acreedores tienen hasta el 18/08/2023 para presentar verificaciones a Sindicatura (art. 14: 3 LCQ) y hasta el 04/09/23 para presentar impugnaciones. Síndico contador Alejandro Roberto Garbuio, domicilio legal: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos: 4984489- 2616599953. Correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 08 a 10 (Acordada 08/07/2019. Excmá Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto N°: ATM_7407512 Importe: \$ 1600
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.727 caratulados: "QUIROGA FEDERICO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 19 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. FEDERICO DANIEL QUIROGA, con D.N.I. N° 39.383.935. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1° PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL

VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26109 Importe: \$ 4600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.269 caratulados: "ZAPATA WALTER ALEXIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de ABRIL de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER ALEXIS ZAPATA con D.N.I. N° 36.731.329. Síndico designado en autos, Contadora MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal calle y de atención sita en atención sito en CALLE LAS HERAS 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26110 Importe: \$ 4600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 78 de los autos CUIJ N° 13-07198808-7 (011902-4359122) caratulados: "CORIA JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de mayo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE MIGUEL CORIA, DNI N°38.306.504; CUIL N°20-38306504-7. V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora LILIANA MORALES con dirección de correo electrónico: liliaesmo@yahoo.com.ar. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26112 Importe: \$ 4800
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07150689-9 (011902-4359056) caratulados: "NAVAS ELIAN NAHUEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ELIAN NAHUEL EDUARDO NAVAS, DNI N° 36.964.950; CUIL N°20-36964950-8. V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso Of A y B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26113 Importe: \$ 5000
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 autos N° 13-07194902-2 caratulados: "NARVAEZ MARIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LOURDES NARVAEZ, DNI N° 40.877.421, CUIL N° 27-40877421-2 con domicilio en Manzana J- Casa 31, Barrio La Gloria, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el

cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior .. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26114 Importe: \$ 6600
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198793-5(011903-1022148) caratulados “DIAZ NESTOR VIRGILIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 28/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ NESTOR VIRGILIO, DNI 30.091.209, CUIL 20-30091209-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7404234 Importe: \$ 2400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - en autos CUIJ: 13-07210673-8 (011901-1254393) caratulados “ANIEVAS CLAUDIA MARIA EUGENIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANIEVAS, CLAUDIA MARIA EUGENIA, DNI 26.507.172, CUIL 23-26507172-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/04/2023; 3) fecha de apertura: 10/05/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7406145 Importe: \$ 2400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 225 de los autos N° 1021806 caratulados DIGIFLEX S.A P/ QUIEBRA A se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.Declarar la Quiebra de DIGIFLEX S.A.,CUIT N° 30-71683660-2, con domicilio social en calle VIDELA CORREA 146, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII.Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023. X. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ) Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 08 A 10 HORAS (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telf. 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26100 Importe: \$ 7200
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.720 caratulados: "NAIM CLAUDIA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA NAIM, con D.N.I. N° 20.801.188. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal

presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26104 Importe: \$ 4600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.425 CARATULADOS "GUTIERREZ LAURA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaime-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 04 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Laura Anabel GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.057.292, CUIT N° 27-35057292-4, domiciliada en Ruta 143 Sur e Illia, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleada del Hospital Regional de General Alvear. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio N° 201, de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día CINCO (05) DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdr. Claudio Santarossa con domicilio en calle Independencia 121 del Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas.

C.A.D. N°: 26111 Importe: \$ 5000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-06899352-5(011901-1254093) caratulados "MOLINA JORGE ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001), hace saber que: 1) en fecha 25/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JORGE ANTONIO MOLINA, DNI 13.734.263, CUIL 20-13734263-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/06/2022; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la

celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/09/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7388167 Importe: \$ 1800
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.740 caratulados: "FERNANDEZ DANIEL ALBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 30.920.636. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26101 Importe: \$ 4600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.744 caratulados: "SOSA MARIA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA RAMONA SOSA, D.N.I. N° 22.376.792. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26102 Importe: \$ 4400
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-07031329-9 caratulados: "PAVEZ CARLOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS RAMÓN PAVEZ, DNI 16.470.352, CUIL 20-16470352-6 con domicilio en Manzana C-Casa 7, Barrio Paula Albarracín, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobusajm@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26108 Importe: \$ 6800
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE 275.174, "MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del

presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cadetes Argentinos Nro 10.680 esquina Juana de Azurduy, de Kilómetro 11, Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. “ TITULAR REGISTRAL: SALOMÓN JOSÉ. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: 3RA INSCRIPCIÓN AL N° 5549 TOMO N° 37 FS. 314 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7408005 Importe: \$ 1400
29-31/05 02-05-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° 312960, CARATULADOS: "ALANIZ MARIA DEL ROSARIO Y LOPEZ ROMINA TAMARA C/ ALGUE DE ROMERA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha decretado "Mendoza, 28 de julio de 2022. Asimismo, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CASIMIRO RECUERO o TAMBIÉN DENOMINADO CARRIL VIEJO A SAN JUAN N° 314- EL BORBOLLON, LAS HERAS, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7409510 Importe: \$ 1400
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 255.494, ROBLEDO MARÍA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE PELLIZA DE MAGGI JUANA BERTA Y LAMELZA MIGUEL ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y hace saber de la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Juana Berta Pelliza de Maggi y Miguel Ángel Lamelza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento A2 de la matrícula N° 12597/1, ubicado en calle Coronel José Rodríguez N°26, Quinta Sección, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7409127 Importe: \$ 1200
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Jorgelina Iérnoli Blanco. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción autos N° 276.848 CUIJ N° 13- 07171344-4, caratulados: "GARCIA MARCELO DIEGO Y LUCCHETTI JAVIER CARLOS C/ PELEGRINA JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Marzo de 2.023 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza con salida a calle pública N° 3 por callejón de servidumbre e inscripto en matrícula SIRC 600515209, Folio Real Dirección de Registros Públicos de la 1ra, 3ra y 4ta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Titular Registral: Pelegrina José DNI 3.348.032

Boleto N°: ATM_7409130 Importe: \$ 1800
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

Jueza Dra. Loschiavo Natalia Paola, Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción de Mendoza, autos n° 1520, caratulados "CORDOBA MIRTA CRISTINA Y OTROS C/ STEINDL CARLOS MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado B° Villa Anita, lote 5 y 10 de la mzna A, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura apto para Título Supletorio expediente n° ecx-2022- 01804919-GDEMZA-DGCAT-ATM, realizado por el Agrimensor Oscar Pelegrina, mat. 1296,

y a cuyos contenidos nos remitimos según el plano confeccionado, con nomenclatura catastral n° 15-04-01-0008-000003-0000-7, padrón de Rentas 65-41418-7 y Padrón municipal n° 1114, superficie según mensura 1929.84m2, superficie según título n° 1929,84m2. Inscripto se encuentra asentado en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matrícula n° 34999, fs. 729, T° 35 DE Tunuyán, con fecha de inscripción 25/02/1967 y fecha de escrituración n° 25/02/1966, la providencia de fs. 2: "Mendoza, 09 de febrero de 2023. Téngase al Dr. Octavio Puppetto por presentado, parte y domiciliado, en representación de las Sras. Mirta Cristina Córdoba, quien los hace por si y por la Sra. Selva Argentina Córdoba y a la Sra. Silvia Edith Córdoba, a tenor del poder amplio de administración y poder general para juicios acompañado. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFÍQUESE. A fs. 3 el Tribunal dictó el siguiente proveído que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 10 de Abril de 2023. Téngase presente los herederos denunciados del titular registral del inmueble objeto de autos en los términos del art. 156 del CPCC y T, de conformidad con la copia certificada de declaratoria de herederos acompañada. En consecuencia, de la demanda instaurada, córrase traslado por VEINTE DÍAS los herederos del titular registral Sr. CARLOS MIGUEL STEINDL, a saber: VALENTINA PUGA, CARLOS ALBERTO STEINDL, LUIS EDUARDO STEINDL y ANA MARÍA STEINDL, con citación y emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas, fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Loschiavo Natalia Paola - Jueza

Boleto N°: ATM_7406085 Importe: \$ 4800
23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de Mendoza, en autos N° 275.632 caratulados "ROBERT ANTONIO RICARDO Y FERNANDEZ ELISABETH LIDIA C/ASOCIACIÓN CIVIL ESTO ES AMISTAD P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle JUAN DE LA CRUZ VIDELA S/N o conocida como calle PESCARA n°12.460 de CRUZ DE PIEDA, MAIPÚ, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 13 de abril del 2023, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan de la Cruz Videla s/n o conocida también como calle Pescara N° 12.460, Cruz de Piedra, Maipú, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.: Dra. SIMON Graciela Beatriz- Juez". DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Asiento n° 11.346, Tomo 69 C. fojas 27,28 y 136, de Maipú, matrícula 0700533357, superficie s/ título 4.144,46 m2 y según plano de mensura 4.095,30 m2. MT DRA. MARÍA LAURA IBAÑEZ SECRETARIA

Boleto N°: ATM_7409026 Importe: \$ 2600
24-29-31/05 02-05/06/2023 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 326 del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, (conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II y art. 209 inc. II del CPCCyT), inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Lorenzo Orlandi, como 4ª Inscripción al N° 4293, fs. 32 T° 24 de San Martín, de fecha 19/02/1944, constante de una superficie de 1.153,20 m2. según mensura y plano, con los siguientes límites y medidas, Norte: calle Boulogne Sur Mer en 13,56m y con Asociación Escuela Científica Basilio en 6,35m ; Sur: calle Albuera en 1,40m y José Eduardo Drago en 18,10m.; Este: con Omar G. Tupalle, Ana C. Tupalle y Alejandro Tupalle en 96,46m y Oeste: Asociación Escuela Científica Basilio en 32,09m, con Ana Beatriz Pedroza, Fernanda Soledad Fourcade y Nicolas Fourcade en 34,35m y José Eduardo

Drago en 30,00m; Nomenclatura Catastral N° 08-01-05-0001-000024-0000-1, Padrón Rentas N° 08-00039-0, Padrón Municipal 761 Mz 347 parcela 03.

Boleto N°: ATM_7375420 Importe: \$ 2600
11-18-22-29/05 05/06/2023 (5 Pub.)

Autos N° 10.310, caratulados "HERNÁNDEZ, ALBERTO C/ SUCESORES DE VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE P/ PREESCRIPCON ADQUISITIVA", originarios del 1° Tribunal de Gestion Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 31 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2012. De la demanda instaurada corrarse TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el termino de DIEZ DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletin Oficial y Diario LOS ANDES, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Citese a Fiscalia de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, corrarse traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dese intervencion al Sr. Agente Fiscal. Oficiese al Registro de Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tomese nota de la iniciacion del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposicion tecnica registral N°5, resolutive VII. Fdo: Dr. Pedro FOs Zuñiga- Juez". Proveyendo a fs. 75: "Mendoza, 30 de Mendoza. Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE DNI N° 8.355.844 como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el termino de TRES DIAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Codigo procesal Civil. Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISSE. Juez".

Boleto N°: ATM_7398521 Importe: \$ 2400
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 1071 caratulados "TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS, que a fs. 2 el Tribunal resolvió: "Tunuyán, Mendoza. 27 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE."-DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble sin titularidad registral. Fracciones designadas como: Polígono Norte (PN) que consta de superficie de 38 hectáreas 5169,30 m2 Límites: N: con Ruta Nacional N° 143. S: con Polígono Sur. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas; y Polígono Sur (PS) de 23 hectáreas 3099,03 m2 de superficie. Límites: N: con Víctor Caballero Mucci. S: con Otoniel Elías Puebla González. E: con Víctor Caballero Mucci. O: con Sucesión de Manuel Villegas. Superficie total a usucapir 61 hectáreas 8268,33 m2. Fdo. DRA. DROT DE GOURVILLE MURIEL. JUEZA."

Boleto N°: ATM_7401837 Importe: \$ 3200
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA

CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 1356: "GARAY DIEGO R Y OTS. C/ VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Saavedra 391 Tunuyán, Mendoza inscripto N°1412 fs. 981 T°39. Citese y Notifíquese a los herederos del Sr. Venancio Horacio Ortubia DNI 717.658 a que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal, electrónico y denuncien correo electrónico bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7402038 Importe: \$ 1400
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 273037 CARATULADOS "RICA SALOME SECUNDINA C/ SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., que se encuentra asentado en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza como 4º Inscripción al N°: 1.708 fs. 443 del Tº 15 del Departamento de Lavalle, a nombre de la Sra. SALOME SECUNDINA RICA, que consta de una superficie según título de 6 ha., y según mensura de 6 ha. 1.653 mts 2. A fs. 2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. María Paz Gallardo. Juez Subrogante". .

Boleto N°: ATM_7388367 Importe: \$ 3800
12-17-22-29/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, "IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle "O" s/nº (entre calles "16" y "19") del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 22 de Marzo de 2023, resolución que en su parte pertinente expresa: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "O" s/nro. - entre calles "16" y "19" - del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez "

Boleto N°: ATM_7392047 Importe: \$ 2000
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, 4ta Circunscripción, autos N° 042051-1603, CUIJ N° 13-07191079-7, caratulados "MONDINI, ANGELA LUCRECIA C/ SALINAS MARCOS LUIS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz; Segunda Inscripción al N° 458, Fs. 219- 220,

Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Asiento N° 2629, Fs. 297 al 300, Tomo 20, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 502, Fs. 399, 400, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 504, Fs. 407, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al 505, Fs. 411,412, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 460, Fs. 228, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción al N° 503, Fs. 403,404, Tomo 4 a nombre de Francisco Barbosa, San Carlos, Mendoza; Segunda inscripción 462, entrada N° 310, Fs. 235, 236, Tomo 4, San Carlos, Mendoza; Tercera inscripción al N° 258, Fs. 311 Tomo 2, San Carlos; Procedencia, Resto As 507,fs. 419 Tomo 4 y parte As. 2629, fs 297 Tomo 20, San Carlos, Mendoza, Sup. Según mensura 11 ha. 7391.45 m2; Ubicado en intersección ex ruta 40 y Calle Castro por esta a 697.08 m al este costado sur Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Castro, Sur: María Dolores Navarro, Cánovas María Francisca y Cánovas Antonia Norma, Calle Escuela Vieja, Franzon de Budag Cosntanza, Franzon Segundo Bautista, Este: Suc. Appon Federico y Franzon de Budag Constanza, Oeste: Mondini Soc. en Comanditas Por Acciones, Sosa Casimiro, María Francisca y Cánovas Antonia Norma.-

Boleto N°: ATM_7398447 Importe: \$ 3200
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz. según plano, como Título 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y título 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM_7383522 Importe: \$ 4000
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

Juez, Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 29.874, "Sgobba, Dora Teresa p/ Prescripción Adquisitiva", notifica a la demandada UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), la resolución de fs. 144, que en su parte pertinente dice "aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la entidad demandada (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- "De la demanda instaurada córrase traslado a UNIÓN MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) para que en el término de veinte días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.)."- ... NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez."

Boleto N°: ATM_7390996 Importe: \$ 1600
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. DRA. GRACIELA SIMÓN. AUTOS N° 274024 "RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Garay 987 Distrito San José, Departamento Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7391143 Importe: \$ 1000
15-17-19-23-29/05/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, 3 (tres) días herederos de la fallecida NELIDA BOLIVO , fallecida el 25-08-1984; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:622 a galería: 51, nicho: 416, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7375408 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MODESTO VILLAREAL, fallecido el 17-03-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 613 A galería: 51, nicho: 416; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7401914 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido VICTOR LUIS PUEBLA, fallecido el 15-12-1962 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 3ª, fila: 08, sector: D, sepultura:93; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7401969 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SONIA SELVA BARROSO, fallecida el 14-05-2011 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio de Ramblon), de galería: 51, nicho: 503-sur, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402494 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL JESUS LOPEZ, fallecido el 21-01-1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuaro 3ª, fila 08, sepultura 93, sector D, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402186 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL DOMINGO ROSATO, fallecido el 20-11-1984 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 232 a galería: 11, nicho: 742, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402198 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13- GARCIA MANUEL TEOFILO C/OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN LUIS 551, CIUDAD, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap 11 inca)CPCCyT. Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez.

Boleto N°: ATM_7404133 Importe: \$ 1800
29-31/05 02-06-08/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-06878713-5((011851-15006)) caratulados "FLORENTINA S.A. C/ MONCADA MAURICIO NICOLAS - PARRA BECERRA LEONARDO DANILO - GATTO FABIO GABRIEL Y BENITEZ MARIANO HERNAN P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica al demandado SR. MAURICIO NICOLÁS MONCADA, D.N.I. N° 36.653.352, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 6/7: "Mendoza, 21 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Florentina SA, y en consecuencia condenar a los accionados Mauricio Nicolas Moncada, Leonardo Danilo Parra Becerra, Fabio Gabriel Gatto y Mariano Hernán Benítez al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 36/100 (\$406.490,36), con más intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Raúl Bonsangüe en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 (\$121.947,10) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). COPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. FDO.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez"; Asimismo, a fs. 49: "Mendoza, 18 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declárese de Ignorado domicilio al demandado MAURICIO NICOLÁS MONCADA D.N.I. N° 36.653.352, se le notificará la sentencia de fs. 06/07 por una vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.

Cópiese, regístrese y notifíquese. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez"

Boleto N°: ATM_7405929 Importe: \$ 1440
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Ref. SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG. VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG y;...CONSIDERANDO: Que ante la incomparecencia del AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI N° 42.508.205 a las respectivas audiencias Declaración Indagatoria diagramadas con anterioridad, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial al AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI N° 42.508.205 a una nueva Audiencia para fecha miércoles 14 de junio de 2023 a las 09:30h, a los fines de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa la que se desarrollará en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza. Hacerle saber al Sumariado en autos, que ante su incomparecencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Que en endilgado desde fecha 13/10/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto como drobles.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 77/2023 y 158/23 (rectificatoria de Resolución 77/2023) del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En orden 02 obra Preventivo de Subcomisaría Jorge Lorenz conforme Nota Registro 1054/22, obrando además captura de Datos Personales obtenido del Microlegajo electrónico. En Orden 09 rola caratulación de expte. EX-2022-07494442- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG por parte de personal de Subcomisaría Jorge Lorenz, donde se adjunta Acta de Procedimiento y Preventivo Se agrega además Certificado de Servicio del efectivo policial Robles (antigüedad, situación de servicio). Obra también copia de los Certificados Médicos presentado por el Auxiliar Robles Vicente; se hayan agregada las copias del Libro de Novedades de Subcomisaría Lorenz de fecha 12 al 20 de Octubre de 2022. Por último, obra constancia de comunicación al email institucional del efectivo Robles que debe regularizar su situación, como así las diferentes constancias administrativas realizadas por personal de Comisaría 26° al ser comisionados a constituirse en el domicilio del efectivo Robles y notificarlo de su comparecencia a los fines de regularizar su situación. En Orden 13, 20 y 37 obra microlegajo electrónico del efectivo policial Robles Vicente. En Orden 17 rola Informe de Jefatura Distrital V, en la cual se acompaña el Informe de Subcomisaría Lorenz de fecha 04/11/2022 donde se detalla que el efectivo policial Auxiliar P.P. Robles Vicente Denis Hernán DNI N° 42.508.205 NUNCA SE HIZO PRESENTE EN ESA DEPENDENCIA POLICIAL. En Orden 18 obra Informe de Subcomisaría Lorenz, en la cual se haya agregado el Acta y Preventivo de Comisaría 26 conforme Nota 333/2022 ACTUACIONES SUMARIALES N° 696/22 en Av. PARADERO, Expediente judicial Nro. P113.100/22 con intervención de la UNIDAD FISCAL DE GENERAL ALVEAR. En Orden 19 y 52 obra Informe de Sanidad Policial con copia de historia

clínica. En Orden 25 rola Dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad. En Orden 29 obra Resolución 77/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad. En Orden 42 rola Resolución 158/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad por rectificatoria de Resolución 77/23. En Orden 48, 50, 53 y 54 obra cédula de notificación formal a los fines que el encartado comparezca a audiencia declaración indagatoria, obrando en Orden 49, 51, 54 y 57 las respectivas constancias de fracaso de audiencia por no comparecer. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Se le hace conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up- supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente: RESUELVE: 1º. CÍTESE al AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI N° 42.508.205 a la audiencia que se desarrollará el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 09:30h a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Que en endilgado desde fecha 13/10/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto como drobles.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 77/2023 y 158/23 (rectificatoria de Resolución 77/2023) del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Art. 100° incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43° inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En orden 02 obra Preventivo de Subcomisaría Jorge Lorenz conforme Nota Registro 1054/22, obrando además captura de Datos Personales obtenido del Microlegajo electrónico. En Orden 09 rola caratulación de expte. EX-2022-07494442- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG por parte de personal de Subcomisaría Jorge Lorenz, donde se adjunta Acta de Procedimiento y Preventivo Se agrega además Certificado de Servicio del efectivo policial Robles (antigüedad, situación de servicio). Obra también copia de los Certificados Médicos presentado por el Auxiliar Robles Vicente; se hayan agregada las copias del Libro de Novedades de Subcomisaría Lorenz de fecha 12 al 20 de Octubre de 2022. Por último, obra constancia de comunicación al email institucional del efectivo Robles que debe regularizar su situación, como así las diferentes constancias administrativas realizadas por personal de Comisaría 26° al ser comisionados a constituirse en el domicilio del efectivo Robles y notificarlo de su comparecencia a los fines de regularizar su situación. En Orden 13, 20 y 37 obra microlegajo electrónico del efectivo policial Robles Vicente. En Orden 17 rola Informe de Jefatura Distrital V, en la cual se acompaña el Informe de Subcomisaría Lorenz de fecha 04/11/2022 donde se detalla que el efectivo policial Auxiliar P.P. Robles Vicente Denis Hernán DNI N° 42.508.205 NUNCA SE HIZO PRESENTE EN ESA DEPENDENCIA

POLICIAL. En Orden 18 obra Informe de Subcomisaría Lorenz, en la cual se haya agregado el Acta y Preventivo de Comisaría 26 conforme Nota 333/2022 ACTUACIONES SUMARIALES N° 696/22 en Av. PARADERO, Expediente judicial Nro. P113.100/22 con intervención de la UNIDAD FISCAL DE GENERAL ALVEAR. En Orden 19 y 52 obra Informe de Sanidad Policial con copia de historia clínica. En Orden 25 rola Dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad. En Orden 29 obra Resolución 77/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad. En Orden 42 rola Resolución 158/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad por rectificatoria de Resolución 77/23. En Orden 48, 50, 53 y 54 obra cédula de notificación formal a los fines que el encartado comparezca a audiencia declaración indagatoria, obrando en Orden 49, 51, 54 y 57 las respectivas constancias de fracaso de audiencia por no comparecer. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- 3°. Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo.-4°. Por Secretaría cumplímense las medidas ordenadas. FDO. DR. FEDERICO ACOSTA INSTRUCTOR SUMARIANTE. Y FDO. OSVALDO EXEQUIEL GONZALEZ SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL IGS

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 28/2022 de fecha 13 de Mayo de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 33509/2021, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 25 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO 32014 M 31 25 FREYTES TIBURCIA LUCRECIA Y OTRO 02/01/2015; 32317 M 107 25 RUTTIMANN, ELSA JOSEFINA 01/01/2006; 32321 M 109 25 CAPORALINI, ELSA ISABEL 19/10/2016; 32853 M 114 25 FORNARI ROBERTO VICENTE 01/04/2018; 29526 B 120 25 GARCIA ELENA DE CARDAMONE 14/10/2020; 32370 M135 25 DAPAZ, ANGEL HUMBERTO 31/12/2015; 32379 M 141 25 ORSINI NARCISO NICOLA 14/10/2015; 29816 B 191 25 MILLAN JOSE JESUS 08/10/1999; 29823 B 193 25 GONZALEZ MADREDA RICARDO F 28/01/2017; 29834 B 195 25 DREER ESTEBAN 20/01/2017; 32856 M 196 25 QUIROGA, GRACIELA ROSENDA 06/12/2019, Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7409016 Importe: \$ 1360

29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. CAPITAL, en Autos CUIJ: 13-06935211-6 (9600/2022), caratulados "MARINERO, AYELEN DE LAS NIEVES C/ GIL, RODRIGO FERNANDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS " notifica al Sr. GIL, RODRIGO FERNANDO, DNI N° 30.343.296, le resultado por el Tribunal:

“Mendoza, 6 de Setiembre de 2022 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DERIVADO de LA FALTA DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Firmado: Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”. Y notifica: “Mendoza, 11 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. GIL, RODRIGO FERNANDO, DNI N° 30.343.296, en los términos y con los efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II– Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III– Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RC Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”

Boleto N°: ATM_7409088 Importe: \$ 1800
29/05 01-06/06/2023 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Eugenio BURAN en su carácter de titular de la parcela N° 890, cuadro "D", del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Silvia Betiana BURAN y el Señor Claudio Roberto Enrique BURAN tramitado mediante Expte.: N°2021-09435-0-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7409536 Importe: \$ 720
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 38/2022 de fecha 24 de Junio de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 33509/2022, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 25 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 29904 B 222 25 RODRIGUEZ DE BALDO CARMEN G 19/03/2001; 29907 B 223 25 MAYOL ANTONIA M DE 27/09/2018; 29922 25 CAUDA DE RANDAZO MAGDALENA 07/01/2017; 29929 B 229 25 CASARI, FABIO. Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7409659 Importe: \$ 1040
29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 64/2022 de fecha 12 de Diciembre de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 33509/2021, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (...).

CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 25 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR 28883 B 20 25 GONZALEZ JULIO CESAR; 28903 B 22 25 RBIANCHI ALBERTO G; 28910 B 23 25 ESPOSITO LEONARDO; 28926 B 25 25 SUAREZ DE PERCEVAL ALEJANDRINA; 28931 B 26 25 MONTAÑA LUIS ALBERTO; 29223 B 71 BIS 25 NUÑEZ JUAN Y OTROS; 29237 B 73 25PIATTI CELESTINA Y OTROS; 29245 B 74 25 TROJAN DE MARINO CECILIA; 29271 B 78 25 HERSCOVICI HERBERTO; 29502 B 116 25 DE USANDIVARAS MARIA FERNANDA; 29510 B 117 25 PERROTA ROSARIO; 29519 B 119 25 GURGUI JUAN ANTONIO; 29532 B 121 25 PANCHER DE KRIEDEL ADELAIDA Y OTRO; 29539 B 122 25 GARCIA LORENZO MARTIN Y OTROS; 29646 B 143 25 RIVA ALBERTO; 29655 B 145 25 CARTA PIERINO; 29667 B 148 25 VILLARROEL ARAUJO FELISA; 29673 B 149 25 PUEBLA PONCE JUSTINA; 29742 B 167 25 MERCAU LUIS; 29761 B 172 25 OLMEDO RAMON; 29763 B 173 25 CALIVARES GENARO M; 29871 B 208 25 PALMIERI JOSE BLASCO; 29829 B 194 25 PEREZ CELSA DE SILVA; 29842 B 198 25 ALVAREZ MIGUEL Y OTROS; 29844 B 199 25 ORQUIN ADOLFO; 29852 B 202 25 MARQUES DA COSTA FERNANDEZ MANUEL; 29855 B 203 25 VIDAL HECTOR; 29875 B 209 25 ARRIETA ROSA; 29879 B 210 25 ALVARADO DE AMAYA ISABEL; 29881 B 211 25 PELUSO ADELA BERTA; 29885 B 212 25 NADIN MOHAMED; 29886 B 213 25 SIXTO LIA RENEE; 29890 B 215 25 REYNA JOSE LUIS; 30780 B 170 25 FERNANDEZ LOZANO MANUEL; 30844 B 123 25 GONZALEZ JUAN MANUEL; 30845 B 158 25 GONZALEZ DE TORRECILLA SATURNINA; 30848 B 200 25 MACEDO, FORTUNATA PASTORA; 30856 B 62 25 ZARAGOSA DE POQUET AMPARO; 31922 M 11 25 MANSUR DE MUSRI ADELA; 31998 M 28 25 ASOCIACION DE MAESTROS; 32025 M 33 25 ELIAS CARLOS EDUARDO Y OTROS; 32031 M 34 25 TRAMONTANA DE FLORAMO DOMINGA; 32038 M 35 25 MUNAFO GIOVANNI; 32049 M 37 25 ASOCIACION MAESTROS LAINEZ; 32059 M 40 25 BARRANCO LAFUENTE PILAR Y OTROS; 32074 M 42 ALVAREZ ALCANTARA .ENCARNACION; 32089 M 47 25 ARENAS MARIA Y OTROS; 32111 M 52 25 GIAMBELLI DE MOSSALI HILDA; 32124 M 55 25 LOPEZ HERNANDEZ.PEDRO Y OTROS; 32134 M 57 25 GRINSPAN MOISES; 32146 M 60 25 MONTAÑEZ ESTAURINO LEON Y OTRO; 32160 M 63 25 BARGADOS CONSTANTINO; 32169 M 65 25 OLGUIN ADOLFO LORENZO; 32177 M 67 25 CALCAGNO ANTONIO; 32197 M 71 25 CASARI LAERTE ORESTE; 32237 M 79 BIS 25 ETCHEPARE NERI NESTOR PEDRO; 32245 M 81 25 GIMENO LORENZO E HIJOS; 32271 M 86 GIUSEPPONI JULIO; 32324 M 110 25 TORRES TOHME JOSE; 32349 M 124 25 CIANCIO DE MORALES LAURA Y OTRO; 32360 M 129 25 BONILLA FRANCISCO R; 32362 M 130 25 LEDDA SALVADOR; 32364 M 131 25 SANCHEZ DE CIMINO CARMEN Y OTROS; 32366 M 132 25 CIMINO FRANCISCO Y OTROS; 32374 M 138 25 CARRIERES CECILIA ANTONIA; 32388 M 150 25 UBRIACO JUAN B Y OTROS; 32395 M 153 25 PUERTA SANCHEZ JUAN; 32397 M 155 25 FOSSAS ISIDORO; 32399 M 156 25 GERARDI ELLESLE; 32406 M 161 25 BOAKNIN ISIDORO; 32409 M 163 25 BAEZ, MARTHA DEL CARMEN; 32412 M 165 25 BRUNETTI, LIDIA ESTHER; 32413 M 166 25 VISCIGLIA GREGORIO MIGUEL; 32416 M 175 25 MOSCETTA MARIO; 32418 M 177 25 ACOSTA DE PEÑA LUCIA; 32419 M 178 25 CORINALDESI ALDO; 32420 M 179 25 GUERIN DE JARDEL LEONOR; 32423 M 181 BIS 25 CANOBA DE VISCIGLIO BLANCA; 32424 M 188 25 MURAD JORGE; 32425 M 188 BIS 25 MURAD JUAN; 32774 M 90 25 SOTANO ARGENTINA DE; 32789 M 185 25 GIMENEZ TOMAS ERNESTO; 32793 M 189 25 BERTETTO JUAN; 32795 M 02 25 TARIFA ANTONIO MARTIN; 32796 M 03 25 HERNANDO DE TORRENT G; 32798 M 05 25 LOPEZ RAMON ALBERTO; 32799 M 06 25 MAHMUD ELHOM; 32801 M 08 25 RAMOS MARIANO; 32805 M 97 25 OLIVENCIA ENCARNACION; 32806 M 98 25 SENIN SERVANDA; 32808 M 100 25 MENZO FRANCISCO; 32811 M 103 25 SPECCHIALE FELICE Y OTRO; 32855 M 182 25 GABELLINI RENATO Y OTROS; 32865 M 27 25 MUSSUTO CAROLINA DE; 32866 M 36 25 BALVERDE JULIO; 32868 M 53 25 SIMON MARON Y OTROS; 32869 M 79 25 ZARZUR, EMMAY OTRO; 36273 B 142 25 BERIO DE UGALDE TOUZA MARIA A, Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7409257 Importe: \$ 4480
29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02822918-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2969 -2970 Puebla Adriana Elizabeth". Se NOTIFICA a "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH" CUIT 27-17336429-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 108-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH" CUIT 27-17336429-1, con nombre de fantasía "Provisiones de la Plaza", y domicilio en calle Avenida España N° 790, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03370400-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3354 Rocha Córdoba Nahuel Alan". Se NOTIFICA a "ROCHA CORDOBA NAHUEL ALAN" CUIT 20-42861961-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 107-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ROCHA CORDOBA NAHUEL ALAN" CUIT 20-42861961-8, con domicilio en calle España N° 1648 Local 17-18, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago

debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

En relación a la situación administrativa, del AUXILIAR 2º P.P CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278, donde se solicita citación y comparencia en División Sanidad Policial Junta Médica, realizando las medidas a través de la Dependencia de Jurisdicción que corresponde al Domicilio que figura en el Legajo DIGITAL, moradores del lugar, manifiestan no haber visto al efectivo desde hace mucho tiempo, medida que arroja resultado negativo. Ante el resultado Negativo de la Citación, sin haberse presentado el mismo hasta la fecha, solicito se publique la citación a través del Boletín Oficial, al Auxiliar 2º P.P CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278, domiciliado en Calle: SAAVEDRA 329, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA (LEGAJO DIGITAL), donde se solicita citación y comparencia en División Sanidad Policial Junta Médica, el día LUNES 29/05/2023, a las 08.00 Hs. En sus efectos Miércoles 31/05/2022, Viernes 02/06/2023, en el mismo horario.

S/Cargo

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 70 de fecha 02 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2021-041880900-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de Cooperativa de Servicios Públicos "LOS CORRALITOS" Limitada, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Mayo de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel

Dimartino, Director de Cooperativas.

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA LAS HERAS. AUTOS NRO 27349/20222 (13 -06869680-6)“ETI POR EL NIÑO CORNEJO ARAOZ, JONATHAN JAVIER POR Control de legalidad de Medidas de Excepción” . NOTIFICA A CÉSAR JAVIER CORNEJO Y RUTH ELIZABETH ARAOZ: “Mendoza 21 de julio del año 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO I Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI de Las Heras, respecto del niño JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, DNI N°59.314.602, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26061 y su decreto reglamentario n° 415/06 II.-HACER saber al E.T.I. de LAS HERAS el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el SLPD interviniente. III.-REQUERIR al E.T.I. de LAS HERAS informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación del niño Jonathan Javier Cornejo Araoz, DNI N° 59.314.602. Notifíquese vía electrónica.IV.-NOTIFICAR al Ministerio Pupilar con remisión de autos. V. HACER saber al Organismo requirente que la medida solicitada tramita a instancia de los profesionales de D.G.P. conforme lo previsto por Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4. CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE (...) FDO DR. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar”. “ En Las Heras, Mendoza, a 27 días del mes de septiembre del año 2022 (...)OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA:I.-Téngase presente lo expuesto por los profesionales de ETI y DCA AVOME. II -Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora de N.N. y A. III Estése a la declaración de legalidad dispuesta a fecha 21 de julio de 2022. IV -Téngase presente y por autorizado el cambio de ejecución de la medida dispuesta respecto que el niño Jonathan Javier Cornejo Araoz quien se encuentra incorporado en el Programa Familia Temporal. IV. Requiérase a la DCA el cumplimiento de los plazos y la presentación de informe de los avances respecto de la situación del niño Jonathan Javier Cornejo Araoz. NOTIFÍQUESE electrónicamente. V -Advirtiendo que no se cuenta con constancias de las notificaciones cursadas o diligenciadas a los progenitores de la resolución de control de legalidad dispuesta para fecha 21/07/2022, cúmplase con la notificación correspondiente a la Sra. ARAOZ REYNA,RUTH ELIZABETH y el Sr. CORNEJO, CESAR JAVIER en los domicilios denunciados en autos. VI.De la declaración judicial de situación de adoptabilidad del niño CORNEJO ARAOZ, JONATHAN JAVIER conforme lo dispuesto por el art. 189 CPF Y VF, solicitada por el Organo Administrativo,corrrese traslado por el plazo de CINCO (5) DIAS a los progenitores Sra. ARAOZ REYNA, RUTH ELIZABETH y el Sr. CORNEJO, CESAR JAVIER quienes podrán comparecer, contestar, ofrecer pruebas y oponer defensas, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al Sr. Cornejo y Sra.Araoz que en caso de no contar con abogado particular podrán solicitar un defensor oficial gratuito ante los estrados de este Juzgado de Familia o mediante comunicación telefónica a la línea gratuita 08006665878 de lunes a viernes, de 07:30 a 21 horas. NOTIFÍQUESE pase al Receptor. FDO Dra. Susana Mastromauro. Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar”.“Mendoza, 30 de Noviembre de 2022(...) 3 Hacer lugar a lo solicitado por la Autoridad Administrativa en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del niño desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados , a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar a la DCA y por su intermedio al Programa de Familia Temporal de Avome a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación del niño , estado de salud , avances en sus tratamientos , debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFÍQUESE (...) FDO Dra. Susana Mastromauro Conjueza de Familia Tribunal: GEJUAF LAS HERAS”.“Mendoza, 21 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS(...)RESUELVO I Declarar la situación de adoptabilidad del niño JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, D.N.I. N.º: 59.314.602, hijo de CÉSAR JAVIER CORNEJO, D.N.I. N.º: 30.343.156 y RUTH ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N.º: 29.561.576 en los términos del art. 607 inc. c) CCCN por lo considerado. II Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CÉSAR JAVIER CORNEJO, D.N.I. N.º: 30.343.156 y la Sra. RUTH ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N.º: 29.561.576 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que

correspondan se practiquen por vía edictal. III Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo ordenado para fecha 21/07/2022, 27/09/2022, 30/11/2022 apartado 3 y la presente resolución (art. 72 del CPCCyT) IV Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. V Comunicar lo ordenado a la Dirección de Cuidados Alternativos y AVOME. VI Comunicar lo dispuesto y solicitar, al R.P.A. que envíen legajos de pretensos adoptantes cuyo proyecto familiar corresponda a la situación del niño de autos. VII Comunicar al Ministerio Pupilar COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. REMÍTASE. FDO DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”.

S/Cargo

29/05 01-06/06/2023 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO en Autos N° 162264 “VALLEJO GUSTAVO DANIEL C/ CONTRERAS TOBARES MILAGROS MACARENA Y OT P/ DI FERENC IAS SAFARI ALES” Se notifica al Sr. Angel Mario Contreras Fs. 7: Mendoza, 02 de Junio de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario Y fs. 51: RESUELVE: II.- Declarar al codemandado Angel Mario Contreras con DNI 13.192.354 de ignorado domicilio.

S/Cargo

29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLEN en autos N.º 13-07231966-9 caratulados: ARIAS, NOELIA DIANA C/ CARLOS, JUAN JOSE P/SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: “Mendoza, 22 de Mayo de 2023. 2) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: a. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por ARIAS NOELIA DIANA. Publíquese por edictos dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familiar GEJUAF GUAYMALLEN

S/Cargo

29/05 05/06/2023 (2 Pub.)

A derecho habientes de FRANCISCA AMELIA DELGADO Y HORACIO PERALTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIOS DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en sector 05-Fraccion 08-Parcela 02 del Parque de Descanso conforme expediente EE-3519/2023of.Degfunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7403939 Importe: \$ 600

23-29-31/05 02-06/06/2023 (5 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. DOCJU-2023-03631963-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Monica Beatriz Saez. DNI 21.035.867, Argentina, casada, con domicilio real en B° Pórtico del Sol I. Mza D C11, El Challao. Las Heras, Mendoza, de profesión Martillera Publica, Corredora y Tasadora, con el objeto de dar publicidad, e informar que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7408502 Importe: \$ 480
24-29-31/05/2023 (3 Pub.)

A Herederos de BARROSO FELIX. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3774765. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7408016 Importe: \$ 400
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Juez, Tribunal de Gestión Asociada de Paz-PRIMERO, en relación a los autos Caratulados MIRANDA JORGE ALEJANDRO C/ FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO - VILLAFañE CRESPO MAYRA JIMENA - CATALDO ALFREDO ORLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES" Expediente N° 12758/21. Notifica a la Sra. VILLAFañE CRESPO MAYRA JIMENA, DNI 34.143.133, declarada de ignorado domicilio; la sentencia monitoria de fs. 48, Mendoza, 20 de Diciembre de 2022..."RESUELVO:I.- Téngase presente la aclaración efectuada respecto al monto reclamado en concepto de Municipalidad de Las Heras, el desistimiento respecto de los gastos por intimaciones y certificaciones, y la concreción del monto total de la demanda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por JORGE ALEJANDRO MIRANDA, y en consecuencia condenar a los accionados Carlos Gustavo Fernández en su carácter de locatario y los Sres. Mayra Jimena Villafañe Crespo y Alfredo Orlando Cataldo, en calidad de garantes, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 187.577,43) el cual comprende: cánones correspondientes a los periodos de 2019, 2020 y 2021 conforme detalle efectuado en la demanda y su modificación (\$163.744); Edemsa (\$6805); Ecogas (\$3951.18); Municipalidad de Las Heras (\$7576,43) y Aguas Mendocinas (\$5470,82), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Agustina Dimatteo Castellano en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 56.273) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$262.607), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del demandado Carlos Gustavo Fernandez, denunciado a fs. 13, ESPECIAL del demandado Alfredo Orlando Cataldo, y por edictos y Décimo novena Defensoría de Pobres y Ausentes respecto del demandado Mayra Jimena Villafañe Crespo, con copias de la demanda y sus modificaciones, y la documentación acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_7404010 Importe: \$ 4440
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 10.364/2022 caratulados: "MOCAYAR MONICA, BEATRIZ POR FLORES LAUTARO JOAQUIN C/ BRAVO, IVANA ELIZABETH P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", CUIJ 13- 06961569-9, notica a la Sra. Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 18 de Abril de 2023...VISTO: El llamamiento y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451, es persona de ignorado domicilio, debiendo publicarse los edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. II.- Asimismo, de la demanda por ADOPCION DE INTEGRACION de FLORES LAUTARO JOAQUIN, interpuesta por la Sra. MOCAYAR MONICA, BEATRIZ corrarse traslado a la señora Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451 por diez días en forma edictal por tres veces, alternadas. CUMPLASE. III.- Oportunamente, dése la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. FDO. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_7404603 Importe: \$ 1320
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, autos n° 252.474 caratulados ABALOS JESÚS DEL CARMEN C/ OLMEDO ESTEBAN GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. ESTEBAN GERARDO OLMEDO D.N.I 3.318.987, la resolución recaída a fs. 49 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de mayo de 2017. Ténganse presentes las boletas acompañadas. Agréguese. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicada frente a Callejón Comunero con salida a calle Godoy Cruz n° 6881, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. Asimismo, acompañese copia actualizada y debidamente certificada del Asiento dominial del inmueble pretendido, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble (conf. art. 24 inc. a) de la ley 14.159). NOTIFIQUESE. OFICIESE. El inmueble que se pretende usucapir que es una fracción de 800,30 m2 de un lote de 1.639 m2, ubicado frente a un callejón comunero que tiene salida a calle Godoy Cruz n° 6.881, del departamento de Guaymallén de esta Provincia, como así también de la sexta parte indivisa del callejón antedicho. El lote mayor está anotado como primera inscripción al N° 19.690 a Fs. 501 del T° 106 E de Guaymallén, mientras que el callejón se encuentra inscripto al n° 97.454/4 Asiento A-2 de Folio Real, y tiene una superficie total, según título y plano, de de 363,54 m2. Límites: NORTE Esteban Gerardo Olmedo EN 19,10 m SUR Unión Vecinal Buena Nueva EN 19,10 m OESTE José Gregorio Brhum, Walter Jesús Delgado, Juan José Jofré, Nelson Alejandro Vera, Oscar Humberto Díaz y Ernesto Efrén Pérez en 41,98 m y ESTE Callejón Comunero, en 41,98 m. A fs. 98 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2019. Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 49 a los presuntos herederos del Sr. Esteban Gerardo Olmedo en el domicilio denunciado...Fdo. Frecentese Ester – Sec". A fs. 162 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2022.- VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos del Sr. Esteban Gerardo Olmedo como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, su modificación de fs. 98 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Urrutia Mariano Gabriel – Juez”.

Boleto N°: ATM_7404587 Importe: \$ 4440
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. SILVIO BRUNO PUEBLA, D.N.I. 23.435.658 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°30.451, caratulados “SOSINO MARIA FERNANDA C/ PUEBLA SILVIO BRUNO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: “Gral. Alvear, 19 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.-I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Silvio Bruno Puebla, DNI N.º 23.435.658 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Río Negro, la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 7.-III.-....NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.” A fs. 7 dice: “GENERAL ALVEAR, Mendoza, 06 de Septiembre de 2022.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña con noticia a la parte interesada.- Téngase a la señora María Fernanda Sosino por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más TRES DIAS en razón de distancia (art. 64 CPCCyT), a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar líbrese oficio al Juzgado de igual clase y en turno del departamento de Maipú, provincia de Mendoza.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).-NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- A fin de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar a la MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" copiar el siguiente identificador: ZXBIX11212 -Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.”

S/Cargo
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01325531-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2776 El Asador de la Colón S.A.". Se NOTIFICA a "EL ASADOR DE LA COLON S.A." CUIT 30-71571878-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 138-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "EL ASADOR DE LA COLON S.A." CUIT 30-71571878-9 con domicilio en calle Av. Colón N° 248, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, debiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que

la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo. Mgrter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-29-30/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03613197-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3378 Diego Gabriel Gerez". Se NOTIFICA a "GEREZ DIEGO GABRIEL" CUIT 20-22367158-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de abril de 2023 RESOLUCION Nº 129-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Lobby Club" propiedad de "GEREZ DIEGO GABRIEL" CUIT 20-22367158-7 con domicilio en calle Av. San Martín Nº 366, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Lobby Club" propiedad de "GEREZ DIEGO GABRIEL" CUIT 20-22367158-7 con domicilio en calle Av. San Martín Nº 366, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 de la D.D.C. ARTICULO 3º - INTIMESE por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1º y 2º, debiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITESE el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para

el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

24-29-30/05/2023 (3 Pub.)

A herederos de: Martinez Juan Carlos Cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales. Bajo apercibimiento legal Expte. N° 2023-3619729 cinco publicaciones- Boletín Oficial Firmado: Jorge Daniel Eduardo Gonzalez Coordinador ejecutivo Oficina técnica previsional Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM_7401901 Importe: \$ 400

23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

A herederos de SANCHEZ, RAFAEL OSCAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-8163-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL

Boleto N°: ATM_7402211 Importe: \$ 600

19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de VILLAVERDE, MARIO VALENTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 3703878. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7404142 Importe: \$ 400

23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra. REZK YANELA MACARENA. D.N.I No: 36.753.724, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 2/4 y 45 se presenta el Dr. Sebastián López, en representación del Sr. FLORES, Nicanor, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de REZK, Yanela Macarena, en su carácter de locataria y contra los Sres. REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana, en calidad de garantes, por la suma de \$ 89.451,28 con más los intereses pactados y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de Febrero/Julio/2021; impuestos (tasa municipal y aguas mendocinas \$11.451,28). Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran reconocidas judicialmente, conforme constancias de fs. 13, 25/26 y 32/33, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FLORES, Nicanor, y en consecuencia condenar a la accionada REZK, Yanela Macarena, REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$89.451,28),

con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sebastián Lopez y Enrico Pani Sar Sar en la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) y de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-)respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 , 7 y 19 in fine Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 35.780,51), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”

Boleto N°: ATM_7382444 Importe: \$ 5160
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos 411333: "FURLOTTI MARCELO FABRICIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AQUILES PEDROLINI S/N, LOTE 8, MANZANA "E", BARRIO DON BOSCO, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ a nombre de COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA MATRICULA N° 700539091, ASIENTO A-1 de MAIPU, el decreto de fs. 15 en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (Art. 209 AP II, a) cc. Art. 72 inc III del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. (...) Fdo MORENO Mónica Liliana – Secretaria”.

Boleto N°: ATM_7385298 Importe: \$ 2600
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GOMEZ, ADOLFO UVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3745221. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7406237 Importe: \$ 400
23-24-29-30-31/05/2023 (5 Pub.)

JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260422 CARATULADOS "FARRE NURIA C/ SUAREZ VIVIANA

SANDRA CEFERINA - CAMARGO DANTE RAFAEL - ROSALES YANINA SILVIA BEATRIZ Y SORIA ROSARIO MARCELA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a las Sras. Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377, y Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191, demandas, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2021.... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado SUÁREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA. D.N.I Nº: 23.579.377, a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se le atribuye en calidad de locatario, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a DANTE RAFAEL CAMARGO , DNI N° 22.084.650; YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI N° 32.627.191; y a ROSARIO MARCELA SORIA, DNI N° 21.911.394, a fin de que reconozcan firma del contrato que se les atribuye en calidad de garantes, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparecen injustificadamente, o compareciendo no contestaren en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL, Fdo Maria Celeste Cortez. Mendoza, 02 de Septiembre de 2022.AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados yCONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Mendoza, 14 de Diciembre de 2022.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT.,RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-

Boleto N°: ATM_7382985 Importe: \$ 4080
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados "BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO ALQUILERES" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, se notifica a la Señora ANA MARÍA GALVEZ, DNI 13.842.722, de ignorado domicilio, la Sentencia recaída a fs. 3 cuya fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 18 de Noviembre de 2021... I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BECERRA IBAÑEZ, JULIO CESAR, y en consecuencia condenar a la accionada ANA MARÍA GALVEZ; JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$239.251,93), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada

provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo E. Marti y Jerónimo Marti, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 406.728,28), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Dra. ANA JULIA PONTE - Juez".- Así mismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de Marzo de 2023... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ANA MARÍA GALVEZ DNI 13.842.722 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE - Juez".-

Boleto N°: ATM_7398442 Importe: \$ 4560
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos N° 260519 "RUIZ ESTELA C/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE - TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ COBRO DE ALQUILERES" Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de agosto de 2022. ID RHSCN12143 – FEHHB12143 AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ... I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ESTELA RUIZ contra GUILLERMO JOSUE BENEGAS, OSCAR DANIEL TARDITI y FERNANDO ADRIAN BALMACEDA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) con más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CRISTIAN ZANGOLI y SEBASTIAN ALONSO en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. 2, 19 de la Ley 9131.- V.- Practíquese información sumaria respecto del Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622.- Ofíciase a sus efectos.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez" Códigos Identificadores RHSCN12143 – FEHHB12143

Boleto N°: ATM_7401453 Importe: \$ 1800
19-23-29/05/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.733, caratulados: "KREMER JULIA ELISA

C/ CORREA DE MOYANO LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los demandados: MOYANO ARAMBURU BLANCA ESTELA LUCIA persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , MOYANO BERTA ILDA; MOYANO ENRIQUE HORACIO; MOYANO MARIA KETTY; MOYANO CARLOS ALFREDO y MASTRONARDI MARIA ELENA personas inciertas (art. 69 C.P.C.C. y T.); MOYANO BLANCA ESTER o MOYANO BLANCA ESTHER; DIAZ MOYANO HUGO; MOYANO CARLOS EDUARDO; MOYANO GLADYS MABEL; MOYANO JORGE; MOYANO ELENA EDITH; MOYANO MARIA ANGELICA y MOYANO EDITH ARGENTINA personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) , la providencia de fs 19 de autos, la que dice: “Mendoza, 25 de Octubre de 2019. Téngase presente la copia certificada del asiento registral. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir respecto de la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al DEFENSOR de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE....Fdo DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_7402345 Importe: \$ 4000
19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos N° 260520 “RUIZ ESTELA C/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE - TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER” Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución: “Mendoza, 4 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ... Hacer lugar a la demanda de desalojo incoada por RUIZ ESTELA contra BENEGAS GUILLERMO JOSUE , en consecuencia, condenar a ésta y a cualquier otro ocupante que carezca de título legítimo a desocupar el inmueble ubicado en calle SAN MARTIN 1363, DPTO INTERNO N 1, PLANTA ALTA , LAS HERAS – MENDOZA en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento con el auxilio el de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario II. Imponer las costas al/a inquilino/a: BENEGAS GUILLERMO JOSUE y garantes: OSCAR DANIEL TARDITI Y FERNANDO ADRIAN BALMACEDA por ser de ley (arts 35 y 237 del C.P.C.C.yT.) III. Hágase saber al/a inquilino/a BENEGAS GUILLERMO JOSUE ... que en el plazo de QUINCE DIAS podrá oponer defensas, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art 237 ap. II inc 7 del C.P.C.C. y T.) IV Regular honorarios profesionales a los Dres. CRISTIAN ZANGOLI Y SEBASTIAN ALONSO en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$93.600) en forma conjunta (art 2, y 9 inc e) y 13 de la ley arancelaria).COPIESE Y NOTIFIQUESE con los códigos identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez” Códigos identificadores: MAEEI12149 y XIXXA12149

Boleto N°: ATM_7401479 Importe: \$ 1920
19-23-29/05/2023 (3 Pub.)

EDICTO: JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en autos N° CUIJ: 13-06922052-9 ((012053-313481)) ANTOLIN OSCAR ALBERTO C/ VENIERS ANGELA HAIDEE - VENIERS AGUEDA ELSA Y VENIERS AMABLE CONSTANZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a TERCEROS INTERESADOS del decreto que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 09 agosto de 2022.- “....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en sobre Ruta 60 S/N, en el departamento de Maipú, Mendoza, - Distrito

Cruz de Piedra, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Publicación CINCO DÍAS en forma alternada en BOLETIN OFICIAL. Fdo. DIANTACQ SANCHEZ Alfredo Fernando - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7402205 Importe: \$ 2000
22-24-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

“La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.265, caratulados: “SINDICATO DE OBREROS PASTELEROS CONFITEROS PIZEROS ALFAJOREROS Y ROTISEROS DE MENDOZA C/ SAN VICENTE MARIA ROSANA Y OTROS P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)”, hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza).”

S/Cargo
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.288, caratulados: “OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SAN VICENTE MARIA ROSA Y OTROS P/CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)”, hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza).”

S/Cargo
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO 105518943 Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL

CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

19-23-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

La municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº567/75, cita por el término de 5 (cinco) días a beneficiarios del ex agente MENDEZ, OMAR OSVALDO, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico Nº EE-19896-2022.

Boleto Nº: ATM_7403931 Importe: \$ 600

22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº Nº 313647, CARATULADOS "MORALES FLORENCIA SOLEDAD C/ SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído "Mendoza, 17 de Noviembre de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLEN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Previo a todo, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. NOTIFIQUESE". Fdo: Dra. María Eugenia GUZMAN- JUEZ.- Datos del Inmueble sito en calle calle Juana de Azurduy Nº 188, Kilómetro 11 Guaymallén, Mendoza, (y según impuestos calle Juana de Azurduy Nº 1372, Guaymallén, Mendoza). Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el padrón de rentas al Nº 54-14362-3; Nomenclatura catastral nº 04-16-02-0006- 000007-0000-0; padrón municipal 31.931, y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, consigna inscripción de dominio en Folio Real como primera inscripción al nº 3827, fs.59 del Tº 23, de Guaymallén, con fecha 19/02/1912.-

Boleto N°: ATM_7398411 Importe: \$ 4600
17-19-23-29-31/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-07145945-9 (032003-31827), "HONORATO ANA ELVIRA C/ SANTIAGO SISQUES Y MARTA ELENA SISQUES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cura s/n, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1ha. 0955,50 m2 (conforme se consignó en plano N° 09-13156) y según mensura de: 1ha. 1432,45 m2 (según se consignó en plano N° 09-13156); con derecho de riego definitivo para 1ha. 0955 m2 por Río Tunuyán Inferior, Canal Matriz Independencia, Rama Cruz Bodega, Desagüe Cardozo, C.C.: 2131/0064 P.P.: 113 P.G: 83548 Plano 1796-S. No tiene pozo- RUE: No inscripto - A nombre de Marta Elena Sisques; inscripto en Rentas: Padrón 09-01990-2 a nombre de Santiago Sisques y María Elena Sisques; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 09-99- 00-0500-500400-0000-1; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos como 4° Inscripción y Marginal N° 3.570, fs. 117, Torno 24 de Junín; con límites y medidas perimetrales: Norte: calle pública en 261,76 m.; Oeste: calle Cura en 17,94 m y Gregorio Zabala, Antonio Marabini y Raimundo Centeno en 32,84 m; Sur: Gregorio Zabala en 57,91 m y Encarnación Faundez de Olgado en 204,90 m; Este: Juan Carlos Cortopassi en 45,94 m. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez."

Boleto N°: ATM_7386942 Importe: \$ 6800
17-19-22-24-29-31/05 01-05-07-09/06/2023 (10 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez, autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/ CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo resuelto a fs. 55, se hace saber a PRESUNTOS TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, ubicado en en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y según plano de mensura archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza con el número 06-42586, de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (793,16 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza a nombre de Nicasio Segundo Cornejo, 1° inscripción al N° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo de fecha 27/11/1908, nomenclatura catastral 06-01-02-0009-000014-0000-0, padrón municipal 2181, padrón de Rentas 56-00.200-9. Teniendo como linderos al Norte con Alejandro Ddavid Arancia, Elcio Horacio Manzano y Cesar Luis Corletto; al Sur con Juan Alberto Valderramas, Roberto Aurelio Robbio, Graciela Silvia Pacheco y Osvaldo Agustin Mirasol; al Oeste con calle Santa Maria de Oro; y al Este con Daniel Gustavo Baldasso, a tenor del art. 214, inc, I del CPC. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7369430 Importe: \$ 6400
28/04 04-09-12-17-22-29/05 01-05-07/06/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.877 caratulados: "CAZORLA JULIAN EPIFANIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JULIAN EPIFANIO CAZORLA (D.N.I. N° 21.984.835) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7388259 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255492 PELANDINO ANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ANA BEATRIZ PELANDINO con DNI: 21.515.988 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7400399 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3839, caratulados CHADE LEON VICTOR P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos y acreedores de CHADE LEON VICTOR, con DNI 6849475 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra Ana María Casagrande.

Boleto N°: ATM_7402209 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4073 "MARTI ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO MARTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7407486 Importe: \$ 120
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.157 caratulados: "ROLDAN MANUEL ALEJANDRO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL ALEJANDRO ROLDAN (D.N.I. N° 22.726.678) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7388250 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES LUIS ROBERTO, DNI 06.879.941, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274876.

Boleto N°: ATM_7409070 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315102 caratulados "MARONICHE JULIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA MARONICHE, DNI F 2.447.238 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

Boleto N°: ATM_7409078 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELENA DEL CARMEN MERCADO, con D.N.I. N° 4.284.537, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.835.

Boleto N°: ATM_7409080 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ROBERTO GUERRERO, con D.N.I. N°13.144.695, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275683 "GUERRERO GUSTAVO ROBERTO P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_7399526 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ HECTOR NAZARIO, DNI 12.538.583, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275518.

Boleto N°: ATM_7409082 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr VENTURA MARIO, DNI 93655652 y Sra COLOMBO PIERINA, DNI F 2451263, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275364 "VENTURA MARIO Y COLOMBO PIERINA P/ SUCESION". FDO. Dra. Maria Paz Gallardo - Juez.-

Boleto N°: ATM_7404459 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.802, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JUANA EDITH MONTIEL, DNI N° 4.140.364 y DOMINGO RAMON CABRERA, DNI N° 6.869.703, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo: Dr. Gustavo Boullaud. juez.

Boleto N°: ATM_7410402 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres JESUS ANTONIO CASADO, con D.N.I. N° 6.823.132 y ROSA SERAFINA ZAPATA, con DNI. N°: 0.633.050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.834 "CASADO JESUS ANTONIO Y ZAPATA ROSA SERAFINA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7407542 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 255.509 caratulados MICELI SALVADOR EDUARDO P/ SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de SALVADOR EDUARDO MICELI, DNI: 10.730.303. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7409193 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCEROPoder Judicial Mendoza Edicto Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.467 caratulados "BARRERA YOLANDA Y ALBI CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BARRERAYOLANDA DNI N° 8.566.782 y ALBI CARLOS DNI N° 3.345.795. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.180 caratulados "Díaz Ventura p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ventura Díaz (DNI M 06.921.434), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7408656 Importe: \$ 280
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TARABELLI CARLOS DANTE, DNI M 8.456.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.694 "TARABELLI CARLOS DANTE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7409054 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ALBERTO MARIO MORGANI, con D.N.I. N° 6.913.717, y Sra. MARIA ESTER PASTOR, con D.N.I. N° 2.941.864, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.875.

Boleto N°: ATM_7409074 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 276648 "TAPIA TERESA BLANCA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TAPIA TERESA BLANCA - D.N.I. F4.117.018, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7409085 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277172 "GUARDIA CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUARDIA CARLOS, D.N.I. M3.354.717, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7409091 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ANTONIO OSCAR TIEPPO, con D.N.I. N°13.396.380, OSCAR EDGARDO TIEPPO con D.N.I N°6.853.318 y CARMEN PEÑA con D.N.I N° 3.193.958, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 275790 "TIEPPO ANTONIO OSCAR - TIEPPO OSCAR EDGARDO Y PEÑA CARMEN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7409507 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.310 caratulados "DIAZ MANZANO GABRIEL Y CREMA JOSEFINA LUISA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de MANZANO GABRIEL DIAZ con DNI:93.562.556 y de JOSEFINA LUISA CREMA con DNI: 3.054.198 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7409098 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 275.030 "VALGAÑON ALICIA FARA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VALGAÑON ALICIA FARA DNI: 3.563.418 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7409101 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ROLANDO NARANJO, DNI 3348483 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07200299-1((012054-414515)). NARANJO OSCAR ROLANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7409102 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276102 "LACERNA MARINA CELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LACERNA MARINA CELIA – D.N.I. 3.059.434 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7409104 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO

CAFFE, con D.N.I. N° 6.869.027., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.665 "CAFFE PEDRO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7409520 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.372 "GOMEZ GONZALEZ MARIA ELSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOMEZ GONZALEZ MARIA ELSA, DNI N° 18.595.821, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7409527 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.983 caratulados "Donaire Silvestre p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvestre Donaire (DNI M 6.917.981), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7409116 Importe: \$ 280
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07202666-1((012054-414535)) GIMENEZ AMELIA P/ SUCESIÓN *106365204* EDICTOS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AMELIA GIMENEZ, con D.N.I. N° 8.304.281 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.535 "GIMENEZ AMELIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-

Boleto N°: ATM_7409133 Importe: \$ 280
29/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 9,25m2 aproximadamente, Titular Israel, Alfredo, pretendida por Moyano, Martín Reynaldo, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 173, Goudge, San Rafael.- Expediente: EX-2023-03658294-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 5 hora 16:15 Límites: Norte: Israel, Alfredo Sur: Moyano, Martín Reynaldo Este: Israel, Alfredo Oeste: Calle Rivadavia

Boleto N°: ATM_7407552 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 7203,44m², Titular Castro, Rafael, pretendida por Rumi, María Rosana, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Ruta Nacional N°143, 545,70m Este de Ejercito de Los Andes costado Norte, Rama Caída, San Rafael.-Expediente: EX-2023-03627992-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 5 hora 15:30 Límites: Norte: sin título Sur: Ruta Nacional N° 143 Este: Castro, Rafael Oeste: Díaz, Juan Antonio; Millan S.A.; Castro, Rafael.

Boleto N°: ATM_7408365 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará: 3.931 m² según título; TITULAR: IRIGOYEN DE VIRGINIO MARIA NELLY; Calle CHACABUCO y GOBERNADOR GARCIA (Esquina Nor- Oeste); Dto. 25 DE MAYO; DPTO SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-01900344-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 .- Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM_7407589 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 164,00 m² de AGUSTÍN HERNANDEZ ALTAVA. Pretendido por: SYLVIA MARGARITA SAAVEDRA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Francisco Laprida n° 572 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-03579831-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Pasaje Pública. Sur: Raquel Centeno y Oscar Uccelli. Este: Mirta Lucero. Oeste: Calle Francisco Laprida. Junio 05 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7408374 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 579,00 m² de NILDA ESTHER GONZALEZ Pretendido por: EDUARDO EVANGELIO CARABAJAL y ANA MARIA MOYANO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario n° 565 – Ciudad - General Alvear. Expte: EE-25927-2023. Límites. Norte: Mario González. Sur: Calle Centenario. Este: Eduardo Rómulo Guídogli. Oeste: Norberto Artemio González. Junio 05 Hora 9

Boleto N°: ATM_7407614 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 579,00 m² de MARCELO GONZALEZ. Pretendido por: EDUARDO EVANGELIO CARABAJAL y ANA MARIA MOYANO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Centenario n° 585 – Ciudad - General Alvear. Expte: EE-25926-2023. Límites. Norte: Mario González. Sur: Calle Centenario. Este: Raúl González. Oeste: Eduardo Rómulo Guídogli. Junio 5 Hora 10

Boleto N°: ATM_7407628 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.316,00 m², propietario JOSE PONCE, ubicada Calle Anzorena costado Norte a 440 metros al Oeste de Calle Sola, Montecaseros, San Martín. Junio 05, hora 11. Expediente EX2023-03629418- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7408658 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 111,01m², de CARLOS ARMANDO FABRIANI Y OTRO. Ubicación: Calle Echeverría n°26, Cruz de Piedra, Maipú. Fecha: 05/06/2023 – Hora: 9 – Expte.: EX-2023-03658243- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7409560 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará 448,80 m2, propietaria: HERMOSO Vda. DE GRANADO, OFELIA NORMA. Ubicación: Calle Ituzaingó N° 2682, 4° Sección Área Fundacional, Ciudad Capital. EX-2023-03575982-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 de 2023, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7410307 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará 189,50 m2, de NAZARIO IRRAZABAL, en Martín de Güemes 3377, Panquehua, Las Heras. EX-2023-03673564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7410310 Importe: \$ 120
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2067,53 m2, propietario: NOELIA JANET MUJICA CONTRERAS, Juan Agustín Maza y Dionisio Herrero S/N°, esquina sudeste, Ciudad, Maipú. Junio 05, hora 10,00. Expediente EX-2022-06232973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7410311 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 643 m2 de TOTERA, LUISA VIVIANA; TOTERA, DANIEL; en Cervantes 1431, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2023-03672861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, 10 horas.

Boleto N°: ATM_7410312 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 448,80 m2, propietaria: HERMOSO Vda. de GRANADO, OFELIA NORMA. Ubicación: Calle Jujuy N° 522, 4° Sección Área Fundacional, Ciudad Capital. EX-2023-03574834-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 de 2023, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7410342 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 35 ha. 6395.93 m2 de la propiedad de ATALIVAR CICERON AGUIRRE, ubicada en Ruta Nacional n° 40 km 3201 s/n lado este, a 523 m de la calle San

Martin y a 800 m de la calle Pellegrini. Hora 9.00. Junio 05. Villa, San Carlos. Expediente EX-2023-03681064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409768 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 198.75 m², para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad RAUL ALBERTO LILLOY. Pretendida por SUSANA BEATRIZ ROBLEDO, Calle PAYEN N° 2370 Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expte. N° EX-2023-03832719- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 05 Hora: 10. Límites: Norte: Calle Payen. Sur: Carlos Eugenio Gorri y Mónica Susana Salomón. Este: Rubén Armando Ríos. Oeste: Rodrigo Edgardo Fortunio y Juan Alberto Caperon.

Boleto N°: ATM_7411310 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mediará 5965.36 m², propiedad ROSARIO HERNÁNDEZ Vda. de HORN, pretendida por NORMA SUSANA CALTABIANO (50% INDIVISO). Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58. Límites, Norte: Steban Caltabiano Bonanno, Sur: Rodolfo Pascual Fontanelli, Este: Hernández vda. de Horn, Oeste: Calle Miranda 26m Sur Calle Escudero o de los Médanos, Alto Salvador, San Martín. Junio 06, hora 13:00. EX-2023-03298724-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411339 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mediará mensura y unificación 181.60 m² de PALLARES o PALLERES MARIO, sobre Laureano Galigniana N° 1141, Villa, La Paz, Mendoza. Junio 05 de 2023, hora 13:00. Expediente EX-2023-03709923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411340 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mediará mensura y unificación 690.48 m² de PALLARES o PALLERES DAVILA AMALIA, sobre Laureano Galigniana N°1139, Villa, La Paz, Mendoza. Junio 05 de 2023, Hora 13:30. Expediente EX-2023-03680210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409835 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 306,70 m², PROPIEDAD: Julia MOYANO de QUIROGA, ubicados en General Juan José Viamonte 838, Barrio Villa Baron, San José, Guaymallén. Expediente EX-2023-03681045-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05 de 2023, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7409837 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 9.089,33 m² aproximadamente, propiedad ARMANDO COSTANA, sita Calle Gutiérrez o Eloy Guerrero S/N°, 1363 m al norte de Ruta Nacional N° 7, lado oeste

y de ahí 170 m al oeste por callejón comunero, El Ramblon, San Martín. Junio 05. Hora 13:20. Expediente N° EX-2023-02424788-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409840 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 704,16 m2 aproximadamente, propiedad JUAN ANDRES FERNANDEZ Y MARITZA MARQUEZ PEREZ, sita Calle Uruguay N° 168 lado sur. Villa Tulumaya, Lavalle. Junio 05. Hora 12:30. Expediente N° EX-2022-07172411-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411342 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha 0.000,43 m2 aproximadamente, propiedad MATIAS MONTES, sita Calle Gutiérrez o Eloy Guerrero S/N°, 1260 m al norte de Ruta Nacional N° 7, lado oeste, El Ramblon, San Martín. Junio 05. Hora 13:25. Expediente N° EX-2020-02904137-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7411345 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 5478.00 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: VILCHEZ MELITON ROBERTO. Pretendiente: DANTE HECTOR MALDONADO. Ubicación: calle Miralles 8432, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte y Oeste: Vilchez Meliton Roberto Sur: Tobares Diego Ezequiel, Tobares Carlos Ricardo. Este: calle Miralles. EX-2023-03188793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7412306 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 106,34 m2, propietario ANTONIO RAMON LLORET. Ubicada Juan Jufre N° 3059, Ciudad, Mendoza. Expediente: EX-2023-03639820-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7412309 Importe: \$ 120
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 14 ha. 6.390,44 m2, propiedad de MIGUEL ANGEL BOCARDO y RODOLFO ALBERTO BOCARDO. Ubicada en Calle Román S/N°, costado Oeste, 2150 metros al Sur de Calle Florida, Los Campamentos, Rivadavia. Expediente EX-2023-03638079-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7412313 Importe: \$ 360
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 264,42 m2 aproximadamente, propiedad: MARÍA PESCI DE PALMA. Límites: Norte: Calle Juan José Castelli; Sur: Berta Gladis Moroni y Otro, Roxana Alejandra Vargas; Este: Palma José Bernardo; Oeste: Prodoprigora Olga Marta y Otros; pretendida por DORA

AREOLINDA IBAÑEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Cita Juan José Castelli N° 444, Godoy Cruz, Mendoza. Junio 05, hora 08:00. EX-2023-03649831-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412315 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 1365 m2 aproximadamente, propiedad ANA MARÍA BLANCO, Callejón Blanco S/N 637 m, Este calle Del Ingenio (Costado Sur), La Arboleda, Tupungato. Junio 05, hora 10:00. EX-2022-05923267-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409867 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 300 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad del MUNICIPALIDAD DE MALARGUE, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 pretendida por JUAN MANUEL LAFERTE SANABRIA, calle Rodolfo Alonso Sur N° 1175, Dto. Ciudad, Depto. Malargüe. Linderos: Norte, Sur y Este Municipalidad de Malargüe, Oeste calle Rodolfo Alonso Sur. Junio 05, Hora 11. Expediente EX-2023-03651658-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412324 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 311.60 m2, propiedad MIRTA GLADYS LUCERO y LUIS ISIDRO GUYET, calle Mitre 201, Ciudad, San Martín. Junio 05, hora 12:00. EX-2023-03129237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412328 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1 ha. 0227.43 m2, propiedad José Clemente Gómez, pretendida por LOURDES NATALI MOYANO Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 57 56/58 Límites, Norte: Escolastica Muñoz vda de Lucero, Sur: Sergio Alejandro Dichiara, Este: Calle Bosh, Oeste: Estela Alicia Pontoni, Calle Bosh 424 m norte de Carril Zapata, Montecaseros, San Martín, Mendoza. Junio 06, hora 12:00. EX-2023-03297538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409869 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri mensurará 256.00 m2, propiedad AURELIA ZABEL DE UGARTE, Aristóbulo del Valle 473, Ciudad, Capital. EX-2023-03641393-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7412333 Importe: \$ 120
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 247,46 m2, de MOLINA VALERIA MAGALI, ubicada en calle 25 de Mayo N° 62, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 07, hora 17: 30. EX-2023-03637292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7412335 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 453,48 m2, de MOLINA VALERIA MAGALI, ubicada en calle 25 de Mayo N° 74, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 07, hora 17: 50. EX-2023-03637507-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7410011 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará Título 1 197,56 m2 y Título 2: 248,66 m2, propiedad JOSE ALBERTO HINOJOSA, calle Pueyrredón N° 138, Ciudad, Tunuyán. EX-2023-03432143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7410015 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 227,53 m², propiedad de RIOS AROLDO LORENZO, ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martín n° 575, General Gutierrez, Maipú. Junio 5, Hora 15, Expediente EX-2023-03765597-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7410092 Importe: \$ 240
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1368 m2 aproximadamente propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ, ubicados sobre servidumbre de tránsito de hecho, con salida a Ruta Provincial 82 s/n., 510 m al sur de intersección de R.P.N°82 con calle Ugarte (rotonda), costado oeste, y desde aquí (ingreso Aeroclub La Puntilla), 485 m hacia el norte por dicha servidumbre. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 esquina Antártida Argentina (NorEste). Límites: Noroeste, Noreste y Suroeste: Municipalidad de Lujan de Cuyo, y Sureste: Rosa Lidia Fernandez, Francisco Lamalfa Roncantti, Ricardo Javier Dujanoff, Monica Gladys Dujanoff, Luis Daniel Dujanoff, Mario Ruben Dujanoff, Juan Alberto Dujanoff, Nancy Lidia Dujanoff. Junio 5, hora 16.30. Expte. EX-2023-03702926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7409229 Importe: \$ 960
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6000 m2. Titular: ESTADO NACIONAL ARGENTINO (art. 236, Inciso e del C.C. y C.). Pretendiente: JOSE LUIS FERNANDEZ. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle San Martín, costado noroeste, 60m al suroeste de Ruta Provincial N° 180, El Nihuil, San Rafael. Límites: Noreste: Calle Pública, Sureste: Calle San Martín, Noroeste y Suroeste: Estado Nacional Argentino. Expediente: EX-2023-03586897-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 05, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7410346 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 159.60 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario FRANCISCO JAVIER ROMERO, pretendida por CARMELA ANGELA TRINCA. Ubicada calle La Paz N° 2650, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Francisco Javier Romero en 19.00 m. Sur: Marcos Andrés Aguilera, Gabriel Portocarrero Alizares en 19.00 m. Este: calle La Paz en 8.40 m. Oeste: Francisco Javier Moreno en 8.40 m. Junio 05, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-03722525-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7411344 Importe: \$ 480
29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 750,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: CELESTINO SEGUNDO ORDAS Y NICOMEDES SAD. Pretendiente: VICTOR MARTIN LALIK. Ubicación: Avenida Libertador Sur N° 137 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: JOSE BELMONTE, OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS, PIÑEIRO GOMEZ MARCIAL Y HORACIO EDGARDO LOPEZ; Sur: ALFREDO HORACIO OLIVERA, Este: AVENIDA LIBERTADOR SUR, Oeste: JUAN SERAFIN CORTES Y JOSE BELMONTE. Junio 6 Hora 13:00. EX-2023-03401486- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7409031 Importe: \$ 600
24-29-30/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará Título I: 1.247,52 m², Título II: 160,47 m², propietario MARIA DEL ROSARIO PELAEZ de GARCIAINDIA, ubicada Avenida Remo Falciani N° 551, La Dormida, Santa Rosa, Junio 03, hora 12. Expediente EX2023-03434217- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7406234 Importe: \$ 240
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 2 ha. 3360.65 m², para obtención título supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. N° 236 inc. a Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por CARLOS ENRIQUE TRICAZA. Ubicada calle San Martín s/n° a 415.50 m al Este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al oeste de calle Argentina, costado Sur, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyan. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18 m. Sur: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 m. y 33.24 m. Este: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 m. 144.50 m. y 265.11 m. Oeste: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 m. Junio 03, Hora 11. Expediente N° EX-2023-03433696-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404638 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 350.68 m² aproximadamente propietarios Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dávila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Colombia 520 Ciudad San Rafael. Límites Norte Calle Colombia, Sur Juan Carlos Videla, Este Rubén Sanz, Oeste Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl

José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch. EX 2023 03491629 GDEMZA DGCAT ATM. Junio 5 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_7406167 Importe: \$ 1440
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 4250 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por GAUTTO, Yamila Ayelen, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, a 830m al Oeste de Adolfo Calle, costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte y Este: más terreno de los titulares Sur: calle Los Tamarindos o Represa Oeste: Ricardo A. Sardi S. A. Junio 3 Hora 9.00 Expte. EX-2023-03139297-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406168 Importe: \$ 1080
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por MARTINEZ, Enzo Mauricio, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Oeste 95m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este: más terreno de los titulares Oeste: Ricardo A. Sardi S. A. Junio 3 Hora 9.15 Expte. EX-2023-03151018-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406169 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por CASTELLANO, Elisa Trinidad, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 135m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 9.45 Expte. EX-2023-03151077-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406176 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por SOSA, Valeria Andrea y BRESANOVICH, Juan Manuel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 115m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.00 Expte. EX-2023-03138715- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406180 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por ALARCON, Marcelo Roque y MONTAÑA, Mariela Nancy, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 95m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.15 Expte. EX-2023-03151138-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406184 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por ROSALES, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Este 55m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno de los titulares Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.30 Expte. EX-2023-03151290-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406201 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2000 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA,

Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por GAUTTO, Alvaro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar fondo enclavado, costado Oeste 125m por servidumbre de hecho con salida a Los Tamarindos o Represa, 796m al Oeste de Adolfo Calle y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, 796m al Oeste de Adolfo Calle, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este: más terreno de los titulares Oeste: Ricardo A. Sardi S. A. Junio 3 Hora 9.30 Expte. EX-2023-03151035-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406203-1 Importe: \$ 1200
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2200 m2 aproximadamente propiedad de ASTORGA, Claudia Marcela; AVEIRO, Nancy Ana; CACERES, Margarita Nelly; CASTRO, Patricia Adriana; CHILLEMI, Susana Estela; MARTINEZ CABANILLAS, Adriana del Milagro; FENOGLIO, Jaquelina Aide; FERNANDEZ, Miguel Fernando; VILLARINO, Edmundo Gelonch; SANCHEZ, Cristian Ivan; GONZALEZ, María Isabel; SANSALONI, Marcos Pablo; MARTINEZ, Bernardo Daniel; MARTINEZ, María Guadalupe; MENDEZ, David Esteban; MORALES, Laureano Hector; NARVAEZ, Cristina Mabel; OMATI, Silvia Beatriz; SOLER, Mabel Cristina; TABOADA, Leonardo; VEGA, María de los Ángeles y ZANETTI, Delia Alejandra, pretendida por ARZA, Mirna Elizabeth y GAUTTO, Miguel Ángel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Los Tamarindos o Represa s/nº, a 761m al Oeste de Adolfo Calle, costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte y Oeste: más terreno de los titulares Sur: calle Los Tamarindo o Represa Este: Erica Betina Furiasse y Otro Junio 3 Hora 10.45 Expte. EX-2023- 03151051-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7406206 Importe: \$ 1080
23-24-29/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

NICOLAS GIRALA (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, d.n.i.: 33.767.155, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH SAS con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado "RAMA NEGRA HOGAR DE CAFE", establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 17 de abril de 2023.-

Boleto N°: ATM_7410354 Importe: \$ 1200
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.606, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7408657 Importe: \$ 1000
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Ley 11867. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 de la ley 11867, el señor DANIEL

ARMANDO SUAREZ con DNI 10.036.860 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial de ÓPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la ciudad de Mendoza a favor de la sociedad FEMENIA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. cuit 30-71779947-6, con domicilio social en calle Buenos Aires 134, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7400905 Importe: \$ 1000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

95 MERO DATA S.A.S: A efectos de su inscripción informa, que mediante Acta De Órgano de Administración Número 1, de fecha 29 de octubre de 2020 el Sr. Marcos Enrique BRUNO, DNI: 39.237.952 ha renunciado al cargo de Administrador Titular, y como consecuencia, mediante Acta de Reunión de Socios Ordinaria Unánime de fecha 30 de octubre de 2020, se ha procedido a la designación del nuevo Administrador Titular: Mario David JAPAZ, D.N.I.: 26.236.732, quedando constituido el órgano de administración de la siguiente forma: Administrador Titular: Mario David JAPAZ, D.N.I.: 26.236.732; y Administrador Suplente: Giorgio Stefano, D.N.I.: 39.242.518. Vigencia: por el plazo establecido en el instrumento constitutivo, es decir tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7378606 Importe: \$ 280
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA ESCUELA PRIVADA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DR. ENRIQUE PICHÓN RIVIERE S.R.L En la ciudad de Mendoza a los 14 días del mes de marzo de 2022, se reúnen los actuales socios e integrantes de Primera Escuela Privada de Psicología Social Dr. Enrique Pichón Riviere S.R.L. inscrita bajo el número de expediente 21.142, legajo nro. 3294 del Registro Público e ingresada bajo el expediente EX-2022-02181723-GDEMZA-DPJ#MGTYJ en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta, se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2. Se resuelve reconducida a la sociedad cuyo plazo de duración venciera el pasado 16 de febrero de 2.022, atento no haber efectuado acto alguno de liquidación. 3. Prórroga del plazo de duración social y reforma del estatuto. Se resuelve que dado que la sociedad en fecha 16 de febrero de 2.022 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 LGS. Prorrogar el mismo por 30 años desde el vencimiento que se operará en fecha 16 de febrero de 2.052 y en consecuencia se reforma la cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales quedando redactada en la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija a partir de sesenta (60) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período igual de tiempo, mediante resolución de socios que representen la mayoría absoluta de capital social cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. La Sociedad tenía una duración original de treinta (30) años desde la inscripción y con fecha 16 de febrero de 2.022 se prorroga por treinta (30) años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio o CLÁUSULA SEGUNDA la Sociedad tendrá una duración de sesenta (60) años desde la inscripción registral original. Autorizan a la Sra. Gerente Laura Julia Diez, DNI 10.271.524 y a la contadora Natalia Jéssica López, DNI 27.766.085 a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin.

Boleto N°: ATM_7397056 Importe: \$ 960
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BIOMERCAT SA comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de enero de 2022 se

procedio a la renovación de los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Liliana Irene Robles, DNI 22.391.895 y Director Suplente: Ariel Marcos Garcia, DNI 21.705.760, quienes fijan domicilio especial en Mitre 756, San José, Guaymallen, y se desempeñaran en sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7409769 Importe: \$ 160
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SABAQUIN S.A. – CUIT: 30-70832827-4 A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 2023, se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente y Director Titular el Sr. Burgos, Gonzalo D.N.I N° 27.188.602 y Director Suplente: Sr. Paez Humberto Meliton, D.N.I N° 23.972.959, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Alén N° 850, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7405901 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA DELI S.A. – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 16 de Mayo de 2023 se presenta la renuncia del Presidente y Director Titular, y se designa el nuevo Directorio quedando conformado por: Presidente y Director Titular la Sra SCHOO LASTRA BARBARA INES D.N.I N° 10.097.875; Director Suplente el Sr. BURGOS ABEL RODOLFO D.N.I. N° 7.648.473, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos Directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Roque Saenz Peña 1.819, Piso 3, Departamento 9, Godoy Cruz - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7405905 Importe: \$ 280
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA Y DE SUBSANACIÓN: Acta de Subsanación al Contrato Constitutivo de “**SOMNUM SRL**” Con el fin de subsanar el Contrato Constitutivo de SOMNUM SRL, de acuerdo a la observación obrante en el EX-2023-02297677-. Lo que se realizo? mediante Acta Notarial Escritura No 368 ante la Escribana Sonia Noemí? Riutort de Cantón, Titular del Registro Notarial Doscientos noventa y ocho, en foja de Actuación Notarial N° Q 00973847, en fecha 5 de MAYO de 2023.-En Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, entre los señores GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. N° 16.909.821, ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. N° 24695.272, la Sra. SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 23-26473539-4, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada, con domicilio en Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza y la Sra. PORTA, ANA SOFÍA, argentina, D.N.I N° 33.577.519, CUIT 27-33577519-3, de profesión Médica, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada, con Domicilio: Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza. Los comparecientes declaran no tener restringida su capacidad, son argentinos, mayores de edad. Son quienes conforman SOMNUN S.R.L, por contrato de constitución celebrado en enero del corriente año, por la presente completan y rectifican según las observaciones realizadas para su inscripción realizada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y modifican lo siguiente: PRIMERO: Acápiteme de Constitución por el siguiente texto: “SOMNUN S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el diez de enero del año dos mil veintitrés comparecen GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. N° 16.909.821, CUIT 27-16909821-8, nacida el 24 de diciembre de 1963, de profesión médica, quien manifiesta ser divorciada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 4600. Lujan de Cuyo, Mendoza, el SR. ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. N° 24695.272, CUIT: 20-24695272-9, nacido el 23 de agosto de 1975, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio

en Hermano Whelan 2005, Capital, Mendoza, la Sra. SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 23-26473539-4, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada, con domicilio en Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza y la Sra. PORTA, ANA SOFÍA, argentina, D.N.I N° 33.577.519, CUIT 27-33577519-3, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada, con Domicilio: Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza. SEGUNDO: En el apartado tercero del Título Primero del mencionado contrato se agregan puntos seis y siete: 6) Se aclara la sociedad no ejercerá como medicina pre-paga y 7) "Los profesionales responsabilidad de los médicos o profesionales que contrate la sociedad es exclusivamente profesional individual, no pudiendo ampararse en la figura societaria en el ejercicio de su profesión". TERCERO: En cuanto al apartado SEXTO refiere a la INTEGRACIÓN, el mismo queda redactado de la siguiente manera: INTEGRACIÓN: "El capital suscrito es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto. Correspondiendo de la siguiente forma: La Sra. GRILLI y el Sr. ARCE pesos doce mil cada uno (\$12.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA pesos tres mil cada una (\$3.000) c/u). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción, en los mismos porcentajes de participación quedando así: GRILLI Y ARCE pesos treinta y seis mil cada uno (\$36.000 c/u) y las Sra. SARTORE Y PORTA, pesos nueve mil cada una (\$9.000 c/u).

Boleto N°: ATM_7409043 Importe: \$ 1440
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA S.A.: Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 23 de abril del 2023, el directorio de MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA S.A. con domicilio legal en Independencia N° 975 de la Ciudad de Godoy Cruz, y por el término de tres años, ha quedado constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Juan Osfaldo Gil, DNI N° 11.110.564 Director Suplente: Octavio Agustín Fernandez , DNI N° 14.744.861.

Boleto N°: ATM_7409705 Importe: \$ 200
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

FURGLASS VIDRIOS. S.A.S. – MODIFICACION DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO - CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 DE LA LEY 27.349; SE COMUNICA LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO QUE CONSTA EN ACTA NUMERO 1 En el Departamento Capital, Provincia Mendoza, República Argentina, a VEINTITRÉS días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRES, el señor FURLAN, JOSÉ MARCELO, DNI N° 21.630.542, CUIL N° 20-21630542-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/10/1970, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en calle CHACABUCO 528 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la señora CASTRO, VERONICA CRISTINA, DNI N° 22.345.811, CUIL N° 23-22345811-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/09/1971, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltera, con domicilio en calle CHACABUCO 528 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; convienen en realizar las siguientes modificaciones al Contrato Constitutivo de Furglass Vidrios Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 27 de abril de 2023: En virtud de las observaciones que Dirección de Personas Jurídicas ha efectuado sobre la fecha del acto constitutivo y del monto del capital social y con el objetivo de salvar dichas observaciones es, que los socios DECIDEN: PRIMERO: FIJAR FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: Fijan como fecha de celebración del acto constitutivo el día 27 de abril de 2023, que fue el día de fecha cierta según el artículo 317 del Código Civil. SEGUNDO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL: I)- Fijan el NUEVO CAPITAL SOCIAL en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por dos mil acciones (2.000) de Pesos uno (\$) de valor nominal cada una.- II)- Los socios suscriben el capital social de la siguiente manera: FURLAN, JOSÉ MARCELO suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CASTRO, VERÓNICA CRISTINA suscribe la cantidad de 100.000 acciones

ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. III)- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. TERCERO: Por lo tanto, en virtud de las modificaciones efectuadas: -El ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL de FURGLASS VIDRIOS S.A.S queda redactado de la siguiente forma: Artículo CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. -El APARTADO DOS DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS CONTRATO CONSTITUTIVO queda redactado de la siguiente manera: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FURLAN, JOSÉ MARCELO suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CASTRO, VERÓNICA CRISTINA suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7409290 Importe: \$ 1680
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS Y NOGALES S.A.S. CUIT 30-71680843-9 constituida en ala Prov. de Córdoba el 10/2/2020 Inscripta en El Registro Público – Protocolo de contratos y disoluciones bajo la MATRICULA N° 23593-A de dicha provincia Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del 8 de febrero de 2023, resolvió la apertura de la sucursal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza con sede social en Italia 5597, Oficina 12, Chacras de Coria, Lujan De Cuyo, Mendoza; designando como representante al Sr. Ignacio TOSO, DNI 13.184.254, domicilio especial en Italia 5597, Oficina 12, Chacras de Coria, Lujan De Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7409758 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PAMPAS Y VALLE S.A.S. CUIT 30-71581998-4 constituida en ala Prov. de Córdoba el 19/09/2017 Inscripta en El Registro Público – Protocolo de contratos y disoluciones bajo la MATRICULA N° 16198-A de dicha provincia Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del 8 de febrero de 2023, resolvió la apertura de la sucursal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza con sede social en Italia 5597, Oficina 12, Chacras de Coria, Lujan De Cuyo, Mendoza; designando como representante al Sr. Ignacio TOSO, DNI 13.184.254, domicilio especial en Italia 5597, Oficina 12, Chacras de Coria, Lujan De Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7410353 Importe: \$ 240
29/05/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 179/2023-SAyOT

Proyecto "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", a ubicarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2023-00032282- -GDEMZA-SAYOT

Fecha: 12 de Junio del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

Lugar Físico: Sala de reuniones de la Cámara de Comercio y a Fines de Malargüe, ubicada en calle CTE. Rodríguez nº 279, Departamento de Malargüe.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE" a desarrollarse en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
12-29/05 09/06/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 1 M 2022 caratulados “CAMACHO MARTINEZ ELIZARDO- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ALSINA 417, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-26648-8, Nomenclatura Catastral 08-01-03-0022-000046-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°25145 fojas 961 tomo 75C de San Martín en fecha 26/02/1981, superficie según título y mensura de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, a nombre de SALVADOR MONCHO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
22-29/05 05-12-26/06/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura e Ingenierías.

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DEPARTAMENTO - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 011)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.09 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 140.744 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Título Universitario en Ingeniería a fin de la Construcción y/o Arquitectura
- Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Manejo avanzado en GDE y en edición de información gráfica.
- Experiencia en formulación de proyectos de arquitectura pública, diseño y elaboración de pliegos técnicos licitatorios.
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Peltier 351 Casa de Gobierno Cuerpo Central 8° Piso – Ciudad Mendoza.”

Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 29 de Mayo hasta el 28 de Junio de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Subsecretaría de Infraestructura Elemental

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN - ADMINISTRATIVO TÉCNICO PERSONAL SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 122.327 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
 - Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
 - Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza media o ser egresado de escuelas técnicas oficiales o reconocidas por el estado con un ciclo de estudios no inferior de tres años o poseer título que habilite para el ingreso a las universidades o establecimientos superiores de nivel terciario;
 - Experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
-

- Manejo avanzado en SI.D.I.CO. y GDE
- Experiencia en Finanzas Públicas Provinciales, elaboración de presupuestos y Órdenes de Pago
- Mayor Disponibilidad horaria a la Jornada laboral diaria
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Calle Belgrano 210 – Ciudad Mendoza.”

Jornada laboral diaria de: 05:00 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 29 de Mayo hasta el 28 de Junio de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Líame a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”, destinado al Parque Automotor Municipal.

Expte.: 5064/2023

Fecha de Apertura: 21/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 113.400,00

Presupuesto Oficial: \$ 113.493.440,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-02077505- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0055-LPU23

Apertura: 12 de junio de 2023

Hora: 13:00 hs.

Adquisición de instrumental quirúrgico para ORL (mangos, cánulas, pinzas, endoscopio, frontoluz, etc.)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1197

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

Pavimentación de calles en Vistalba

Expediente Licitatorio N° 4898-2023

Presupuesto oficial: \$ 362.883.700,00

Apertura de Sobres: 14/06/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Villa Nueva - Guaymallén

Licitación: 03/2023 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 06/06/2023 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$9.720.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 117/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "URBANIZACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA ALUMBRADO PUBLICO Y CONSUMO DOMICILIARIO", destinado a los Barrios Pedregal, 5 de Diciembre y Pedro Varela, Distrito Rodeo del Medio, Maipú. -

Expte.: 11353/2023

Fecha de Apertura: 15/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 133.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 133.673.190,51

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ACIDOS Y MIX CANNABINOIDES PARA LABORATORIO DE CANNABIS.

Licitación: 1038/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0038-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/06/23 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.300.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE POLIETILENO CRISTAL VIRGEN EN ROLLOS PARA TORRES LARVARIAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1039/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0039-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 07/06/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.600.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA DESINSECTACIÓN DE VEHÍCULOS EN PUESTOS DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1040/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0040-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 08/06/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.100.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NATALIA TAGUA.

EXPEDIENTE: N° 11427 -D-2023

RESOLUCIÓN: N° 403/SAOSP/2023

APERTURA: El día 16 DE JUNIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.593.174,60 (Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.593 (Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/05/2023 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN NEUMÁTICOS - AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 10/2023

Expediente N°: EX 2023 02929221 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 27.728.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 05/06/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo
29/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la obra: "PERFORACIÓN EL CEIBO, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente: EX-2023-03300368--GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR. Presupuesto Oficial \$ 42.497.267,85.- Valor del Pliego: \$ 424.972,68.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
24-29/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1197
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Pavimentación de calles en Vistalba
Expediente Licitatorio N° 4898-2023
Presupuesto oficial: \$ 362.883.700,00
Apertura de Sobres: 14/06/23 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
24-29/05/2023 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023
OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM_7396481 Importe: \$ 7200

19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En los Boletines N 31867 ,31869 edictos de fecha 18/05 ,22/05 en autos Nro. 313.832 CARATULA: BOLADO RAUL C/ MORRISON FRANCOIS MARCEL JEAN P/EJ DE en donde dice derechos y acciones debe decir solamente acciones , que le corresponden al demandado en la sociedad Finca Vista Flores S.A.

Boleto N°: ATM_7408982 Importe: \$ 360

29-30-31/05/2023 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34 /2023

OBJETO: "E/PROYECTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO Bº SAN CAYETANO UBICADO EN DISTRITO LAS CATITAS"

EXPEDIENTE: Nº 3484/2023

APERTURA: 06 DE JUNIO 2023. 9:30Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 20/100(\$52.391.600,20)

VALOR DEL PLIEGO: Por resolución Nº167, correspondiente al "PLAN ARGENTINA HACE "del ministerio de Obras Públicas de la Nación, la cual regula la financiación, en su art.nº3 del anexo II consigna que los pliegos deben ser gratuitos.-

C.U.C. : 616

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32 /2023

OBJETO: "E/PROYECTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO Bº MOLINA CABRERA, EL MARCADO SANTA ROSA"

EXPEDIENTE: Nº 3483/2023

APERTURA: 02 DE JUNIO 2023. 09:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100(86.407.366,20)

VALOR DEL PLIEGO: Por resolución Nº167, correspondiente al "PLAN ARGENTINA HACE "del ministerio de Obras Públicas de la Nación, la cual regula la financiación, en su art.nº3 del anexo II consigna que los pliegos deben ser gratuitos.-

C.U.C.: 616

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33 /2023

OBJETO: "E/PROYECTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO Bº SANTA MARIA ,12 DE OCTUBRE, SANTA ROSA"

EXPEDIENTE: Nº 3485/2023

APERTURA: 06 DE JUNIO 2023. 11:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$37.701.064,65)

VALOR DEL PLIEGO: Por resolución Nº167, correspondiente al "PLAN ARGENTINA HACE "del ministerio de Obras Públicas de la Nación, la cual regula la financiación, en su art.nº3 del anexo II consigna que los pliegos deben ser gratuitos.

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com

S/Cargo

29/05/2023 (1 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 20/2023.

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA Nº 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDIN Nº 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública Nº 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25903.4
Entrada día 26/05/2023	\$0
Total	\$25903.4